



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY

OBJETO: CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO POR SESIONES DE HEMODIÁLISIS: \$8,400,690.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00 /100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE \$1,344,110.40 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS 40/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$9,744,800.40 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 40/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO POR SESIONES DE HEMODIÁLISIS: \$42,003,450.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE \$6,720,552.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$48,724,002.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOS PESOS 00/100 M.N.).

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO POR SESIONES DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO: \$558,971.90 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE \$89,435.50 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE \$648,407.40 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.).

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO POR SESIONES DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO: \$2,663,336.70 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE \$426,133.87 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE \$3,089,470.57 (TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 57/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE "SESVER", POR MENSUALIDADES VENCIDAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS PACIENTES, VALIDADAS POR EL JEFE DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR, EL DIRECTOR DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025.

PRESTADOR DEL SERVICIO: HEMOQUID, S.A. DE C.V.

R.F.C. DEL PRESTADOR DEL SERVICIO: HEM000920D11.

NÚMERO PROVEEDOR: 42483.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE ABRIL DE 2025

PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA		IMPORTE MÍNIMO HEMODIÁLISIS	IMPORTE MÁXIMO HEMODIÁLISIS	IMPORTE MÍNIMO TERAPIA REEMPLAZO RENAL	IMPORTE MÁXIMO TERAPIA REEMPLAZO RENAL
33903	ASE LÍQUIDA	22000	SUBTOTAL	\$8,400,690.00	\$42,003,450.00	\$558,971.90	\$2,663,336.70
			I.V.A.	\$1,344,110.40	\$6,720,552.00	\$89,435.50	\$426,133.87
			TOTAL	\$9,744,800.40	\$48,724,002.00	\$648,407.40	\$3,089,470.57

AAB/KHAY/LPH





CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA HEMOQUID, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JULIÁN SÁNCHEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

SESVER/DJ/17/2025
Ado

-----ANTECEDENTES-----

1.- EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY No. 54 QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ENTRE SUS PRINCIPALES FINES SE ENCUENTRAN PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL.-----

2.- QUE EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2025, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA EMITIÓ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE FUNDA Y MOTIVA LA DETERMINACIÓN DE EFECTUAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PARA EL PERIODO DEL 16 DE ABRIL - 30 DE JUNIO DE 2025.-----

3.- EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2025, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SESVER/DAM/SAH/DATH/3536/2025, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, ENVIÓ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA SOMETERSE AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.-----

4.- CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2025, SE LLEVÓ A CABO LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y QUE MEDIANTE ACUERDO 02/EXT.01/2025, SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PARA EL PERIODO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE



Handwritten signature



SESVER/DA/C-038/2025

JUNIO DE 2025, CON LA EMPRESA HEMOQUID, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, 28, 55 FRACCIÓN III Y X DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

5.- DICHA CONTRATACIÓN CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) Y REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI), EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 3, 7, 26 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 86, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2012 Y 26 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 060 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE. -----

SESVER/D/J/17/2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI)	PARTIDA	PROCESO
ASE LÍQUIDA	SESVER/DA/SRF/141 3/2025	SSE/D-0216/2025	211110030010000/000203CG/2025	33903	22000

EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE EMITE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 60, 61, 62, 64, 65 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIONES I, III, XXVI, XLIII, XLV, XLVIII, L, LIV, LV, LXXVI, LXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ. -----

DECLARACIONES

1.- "SESVER", DECLARA QUE: -----

1.1.- ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 38, 40 Y 44 DE LA LEY NÚMERO 58 ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----



Socohusco No. 3, Col. 91130, Xalapa, Veracruz Tel (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssavever.gob.mx

AFECCIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO ASE L. AÑO DEL RECURSO 2025

00000003

Handwritten blue checkmarks and scribbles on the right margin.



SESVER/DJ/17/2025

1.2.- CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY NÚMERO 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CUYO ARTÍCULO 2 SEÑALA COMO SUS PRINCIPALES FINES PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

1.3.- EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, FUE DESIGNADO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2025, SIGNADO POR EL DR. VALENTÍN HERRERA ALARCÓN, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUIEN ACREDITA TENER FACULTADES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XIII Y 25 FRACCIONES I, IX Y XLIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: SSV-970307-2Q5.

1.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LA CALLE DE SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, C.P. 91130.

2.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE:

2.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA DENOMINADA HEMOQUID S.A. DE C.V., SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 192,020 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FAUSTO RICO ÁLVAREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 06, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE FOLIO 26480 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2000.

2.2. SU APODERADO LEGAL, EL C. JULIÁN SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC) N1-ELIMINADO SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, TAL COMO CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 186,274 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 54, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 268802-1 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022.



Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx



2.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, MAQUILA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN REPRESENTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MEDIACIÓN, REPARACIÓN, RENTA, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS, EQUIPOS, INSTRUMENTOS, PARTES, ACCESORIOS, COMPONENTES, MATERIALES Y DEMÁS IMPLEMENTOS DE USO TÉCNICO, MÉDICO, INDUSTRIAL, DE PRODUCTOS DE LABORATORIO, INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y SIMILARES; ASÍ COMO LO ANEXO Y CONEXO CON EL RAMO, POR LO QUE PUEDE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON LAS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD Y CANTIDADES PACTADAS CON "SESVER"-----

2.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: HEM000920D11. -----

2.5.- SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE, EL CUAL SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO DE REGISTRO 42483. -----

2.6.- HA PRESENTADO EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), VIGENTE.-----

2.7.- PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAYA REGATAS N° 313, COL. SANTIAGO SUR, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08800, TEL. N2-ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO N3-ELIMINADO 3 -----

2.8.- CONOCE LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES APLICATIVAS DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ PARA EL PERIODO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025, PERTENECIENTES Y BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "SESVER", A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. -----

2.9.- CONOCE EN SU INTEGRIDAD LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE CONTRATO. ----

2.10.- RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y

SESVER/DJ/117/2025 ADD





EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.11.- CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

2.12.- HA PRESENTADO CONSTANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO POR CONTRIBUCIONES FEDERALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

2.13. RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1. SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERIORIZAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO Y SUJETARSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL MISMO, DEJANDO SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN U OBLIGACIÓN ENTRE ÉSTOS HECHA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.

3.2. EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO NI MALA FE QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR, BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

3.3. EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. POR VIRTUD DEL PRESENTE, "SESVER" CONTRATA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE ABRIL-30 DE JUNIO DE 2025, EL CUAL

SESVER/DJ/117/2025 ADD



AFECCIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO ASE L. AÑO DEL RECURSO 2025

00000006



SESVER/DA/C-038/2025

COMPRENDE, ADEMÁS DE LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES, DISPOSITIVOS MÉDICOS, ASÍ COMO MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN, INSUMOS MÉDICOS, PERSONAL ESPECIALIZADO Y ELABORACIÓN DE REPORTES, CONFORME A LOS **ANEXOS TÉCNICOS**. EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁN LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL ÁREA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA. -----

SEGUNDA.- - IMPORTE DEL CONTRATO. - "SESVER" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y PRECIOS DE LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS Y DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL SIGUIENTES:--

SESVER/DA/C-038/2025
ADG

N°	UNIDAD HOSPITALARIA	NO. DE SESIONES MÍNIMO DE HEMODIÁLISIS	NO. DE SESIONES MÁXIMO DE HEMODIÁLISIS	NO. DE SESIONES MÍNIMO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	NO. DE SESIONES MÁXIMO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA	PRECIO POR SESIÓN DE HEMODIÁLISIS SIN IVA	PRECIO POR SESIÓN DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUA SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO HEMODIÁLISIS	IMPORTE MÁXIMO HEMODIÁLISIS	IMPORTE MÍNIMO TERAPIA REEMPLAZO RENAL	IMPORTE MÁXIMO TERAPIA REEMPLAZO RENAL
	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS	432	2160	2	9	\$1,505.50	\$32,880.70	\$650,376.00	\$3,251,880.00	\$65,761.40	\$295,926.30
	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	1555	7776	8	39	\$1,505.50	\$32,880.70	\$2,341,052.50	\$11,706,768.00	\$263,045.60	\$1,282,347.30
	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	821	4104	0	0	\$1,505.50	\$32,880.70	\$1,236,015.50	\$6,178,572.00		
	HOSPITAL GENERAL CÓRDOBA YANGA	540	2700	2	9	\$1,505.50	\$32,880.70	\$812,970.00	\$4,064,850.00	\$65,761.40	\$295,926.30
	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	864	4320	5	24	\$1,505.50	\$32,880.70	\$1,300,752.00	\$6,503,760.00	\$164,403.50	\$789,136.80
	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	684	3420	0	0	\$1,505.50	\$32,880.70	\$1,029,762.00	\$5,148,810.00		
	HOSPITAL REGIONAL DE POZARICA DE HIDALGO	684	3420	0	0	\$1,505.50	\$32,880.70	\$1,029,762.00	\$5,148,810.00		
	SUBTOTAL							\$8,400,690.00	\$42,003,450.00	\$558,971.90	\$2,663,336.70
	IVA							\$1,344,110.40	\$6,720,552.00	\$89,435.50	\$426,133.87
	TOTAL							\$9,744,800.40	\$48,724,002.00	\$648,407.40	\$3,089,470.57



Coconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sserver.gob.mx





SESVER/DA/C-038/2025
Add

SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR SIN PREVIO ACUERDO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LOS SERVICIOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ÉSTE CONCEPTO, Y NO SERÁ COMPENSADO POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL NÚMERO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS Y DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO, PUEDE INCREMENTARSE O DISMINUIR ENTRE LAS UNIDADES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"SESVER"**, SIEMPRE Y CUANDO EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, NO REBASE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBIENDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, AJUSTARSE A DICHS REQUERIMIENTOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. **"SESVER"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

CUARTA.- CONDICIONES, FORMA Y LUGAR DE PAGO. **"SESVER"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **"SESVER"**, POR MENSUALIDADES VENCIDAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS PACIENTES, VALIDADAS POR EL JEFE DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR Y/O EL DIRECTOR DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

EL COMPROBANTE FISCAL (EN FORMATO XML Y PDF) QUE SE EXPIDA CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU EMISIÓN Y EXPEDIRSE A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, R.F.C SSV-970307-2Q5, CALLE SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA VERACRUZ E INDEFECTIBLEMENTE, DEBERÁ SATISFACER LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29- A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN





APLICABLE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA QUE SE INDIQUEN: LA DIRECCIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO Y CLIENTE, NUMERO DE CONTRATO, TIPO DE ADJUDICACIÓN, LUGAR DE ENTREGA, NÚMERO DE RENGLÓN CONFORME A CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONFORME A CONTRATO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, IVA, MONTO TOTAL DE FACTURA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PROGRAMA, PARTIDA PRESUPUESTAL Y UNIDAD APLICATIVA. -----

EN CASO DE QUE LA FACTURA PRESENTADA PARA SU PAGO PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "SESVER" DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTE LAS CORRECCIONES PERTINENTES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL PAGO. -----

LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADAS CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEÑALADA EN EL ANTECEDENTE 5 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN EMBARGO, PODRÁ SER MODIFICADA Y SER PAGADA CON RECURSOS PROVENIENTES DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO CON LAS QUE "SESVER" CUENTE CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL MOMENTO DE REQUERIRSE EL PAGO. -----

PARA PODER TRAMITAR EL PAGO DE LA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "SESVER" NO LIBERARÁ EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE SI NO SE INTEGRA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. -----

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DEL 16 DE ABRIL Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2025. -----

CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". -----

SEXTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO G. -----

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, ENCARGADA DE SUPERVISAR QUE EL SERVICIO SE PRESTE DE

SESVER/DJ/117-120
25
ADD





SESVER/DJ/117/2025

CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. -----

EN EL CASO DE QUE "SESVER" REQUIERA CAMBIAR EL DOMICILIO DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO O SE REQUIERA EN NUEVAS UNIDADES APLICATIVAS, ÉSTOS SE PRESTARÁN EN EL NUEVO DOMICILIO QUE INDIQUE "SESVER"; PARA TAL EFECTO, "SESVER" DEBERÁ INFORMAR DICHA SITUACIÓN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON ANTICIPACIÓN DE 10 DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA EN LA QUE SE REQUERIRÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL NUEVO DOMICILIO. -----

SÉPTIMA.-DE LA GARANTÍA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS E INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, DURANTE SU PLAZO DE EJECUCIÓN. EN CASO DE REQUERIRSE HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ COMPROMETERSE A SUBSANAR LAS INCIDENCIAS O REALIZAR NUEVAMENTE LOS SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS SIN COSTO ADICIONAL PARA "SESVER", EN UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "SESVER" A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA O DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.-----

OCTAVA.- DE LA FIANZA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE DOCUMENTO, SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A OTORGAR A "SESVER", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL IMPORTE DEL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE AMPARARÁ EL SERVICIO, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

-----INICIA TRANSCRIPCIÓN -----

INSTITUCIÓN DE FIANZAS) DENOMINACIÓN SOCIAL:
DOMICILIO: (ANOTAR DOMICILIO).
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).
(DATOS DE LA PÓLIZA)





SESVER/DA/C-038/2025

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS)
MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL I.V.A.)
MONEDA:
FECHA DE EXPEDICIÓN:
BENEFICIARIO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
R.F.C.: SFP000520C28
DOMICILIO: AVENIDA XALAPA NÚMERO 301, COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES, C.P. 91017, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (COMO MEDIO ELECTRÓNICO POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA).
CONTRATANTE: (ANOTAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTRATANTE).
CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (COMO MEDIO ELECTRÓNICO POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA).
OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).
LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
PARA GARANTIZAR POR EL FIADO: (ANOTAR EL NOMBRE DEL FIADO YA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL), CON R.F.C. (ANOTAR R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL FIADA) Y DOMICILIO (ANOTAR EL DOMICILIO CONSIGNADO EN EL ACTO O CONTRATO), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO PÚBLICO NÚMERO (ANOTAR EL NÚMERO, TIPO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO) DE (ANOTAR LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA (ANOTAR LA DENOMINACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) Y DICHO FIADO, CUYO OBJETO SE HACE CONSISTIR EN (ANOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO), POR EL MONTO TOTAL DE (ANOTAR EL MONTO DEL CONTRATO), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ASIMISMO Y DE NO SUSTITUIRSE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, IGUALMENTE PERMANECERÁ PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL ALUDIDO CONTRATO Y, EN TODO CASO EN SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, A TRAVÉS DE LA PRESENTE PÓLIZA, EXPRESAMENTE ACEPTA LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y RECONOCER: A) EN SU FORMA Y TÉRMINOS TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DEL FIADO CON MOTIVO DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS; B) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES EN LOS PROPIOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL ACTO O

SESVER/DJ/117/2025 ADD



Seconusco No. 27, Calle 27, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx

00000011



SESVER/DJ/17/2025
ADD

CONTRATO O ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; C) REALIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA Y, EN SU CASO, INCLUIR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES; LO ANTERIOR, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LO COMUNIQUE CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS A LA BENEFICIARIA PARA QUE SE ABSTENGA DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME; D) QUE EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICA LA NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS Y, POR TANTO, SUBSISTE LA RESPONSABILIDAD EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PÓLIZA DE FIANZA, E INCLUSO EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS; E) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL ACTO O CONTRATO Y, CONTINUARÁ AUTOMÁTICAMENTE EN VIGOR, EN CASO DE QUE LA "CONTRATANTE" OTORQUE AL FIADO PRÓRROGAS, ESPERAS, MODIFICACIONES, DIFERIMIENTOS O SUSENSIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES GARANTIZADAS, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS O EL CONSENTIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y, SIN QUE TALES SUPUESTOS, INCLUSIVE PUDIERAN ENTENDERSE COMO LA CREACIÓN DE UNA NUEVA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL. ASIMISMO LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA; DE ESTA FORMA LA VIGENCIA, NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, NI TAMPOCO EN TANTO LA BENEFICIARIA TENGA EXPEDITAS SUS FACULTADES PARA EJERCERLAS DENTRO DEL PLAZO A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES; F) QUE PARA TENER POR CANCELADA LA PÓLIZA Y QUEDE LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA, NECESARIAMENTE DEBE RECIBIR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA, ASÍ COMO LA FIANZA EN VÍA DE DEVOLUCIÓN; BAJO EL ENTENDIMIENTO QUE, DE NO ACTUALIZARSE DICHA FORMALIDAD, LA PÓLIZA CONTINUARÁ VIGENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES; G) PARA EL CASO DE QUE LA FIANZA SE VUELVA EXIGIBLE, SOMETERSE A LAS FORMALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES, CONCATENADOS CON LAS DIVERSAS ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1º FRACCIÓN I Y 3º DEL REGLAMENTO; H) PARA EL CASO DE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LO CONSIDEREN CONVENIENTE, SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA PÓLIZA DE FIANZA, UNA VEZ ENTREGADO Y RECIBIDO FORMALMENTE EL PRODUCTO OBJETO DEL ACTO O



00000012



SESVER/DA/C-038/2025
ADA

CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LOS PLAZOS PREVISTOS POR LA DISPOSICIÓN DÉCIMO SEGUNDA DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, SEGÚN CORRESPONDA O, EN SU CASO, A PARTIR DE QUE HAYA CONCLUIDO EL PERIODO QUE RESULTE PARA QUE EL FIADO CUMPLA TOTALMENTE CON LA CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN QUE REQUIERA LA ATENCIÓN DE LOS VICIOS Y LOS DEFECTOS O CON LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL ACTO O CONTRATO, DESDE LUEGO PREVIO CONOCIMIENTO QUE SE LE HUBIERE HECHO DE LOS DEFECTOS, VICIOS O RESPONSABILIDADES A CARGO DEL FIADO; ASIMISMO TAL CONSENTIMIENTO SE ENTIENDE, POR UNA PARTE PARA QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA Y, POR OTRA TAL VIGENCIA PERMANEZCA EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL FIADO PARA REALIZAR LAS CORRECCIONES, REPARACIONES, REPOSICIONES O PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES RESPECTO DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS SUJETOS A DICHAS OBLIGACIONES; I) LA COMPETENCIA MATERIAL Y TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA, PARA HACER EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS, PRESTADOR DE SERVICIOS O CONTRATISTA FIADOS, SEGÚN SEA EL CASO; J) QUE TIENE INSTALADAS Y AUTORIZADAS SUCURSALES U OFICINAS DE SERVICIO EN EL ESTADO DE VERACRUZ QUE CORRESPONDEN A LA REGIÓN COMPETENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA QUE ANTE DICHAS SUCURSALES U OFICINAS, SE DIRIJAN Y PRESENTEN REQUERIMIENTOS DE PAGO CON CARGO A LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE SE HAGAN EFECTIVAS, Y LOS RECIBA EL PERSONAL EMPLEADO PARA QUE LOS ENTREGUE A QUIEN SEGÚN SUS FUNCIONES CORRESPONDA; K) ENTREGAR A LA BENEFICIARIA UNA COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO O DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADA AL EFECTO; Y L) DE EXISTIR CONTROVERSIA EN MATERIA DE INTERPRETACIÓN O POR LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN POR RAZÓN DE TERRITORIO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.- FIN DEL TEXTO. -----

-----**TERMINA TRANSCRIPCIÓN.**-----

LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE **06 MESES** Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE "SESVER", UBICADAS EN SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ, EN EL HORARIO DE: 9:00 A 14:00 HORAS,



00000013



ACEPTANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS.

AL CONCLUIR LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, DEBERÁ FORMALIZARSE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO QUE PERMITA LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO, CANCELACIÓN Y EFECTIVIDAD, EN SU CASO, DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO FISCALES Y QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ACTOS Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 040 DE FECHA VIERNES 27 DE ENERO DE 2023.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS:

DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS CON PERSONAL MÉDICO ESPECIALIZADO EN NEFROLOGÍA CON CERTIFICACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO EL PERSONAL TÉCNICO MÉDICO CAPACITADO, EN LA CANTIDAD REQUERIDA PARA LA ATENCIÓN DEL NÚMERO DE PACIENTES POR UNIDAD HOSPITALARIA.

EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁN LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL ÁREA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CALIDAD DE COMODATO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE LOS ANEXOS TÉCNICOS A, B, C, Y F, ASÍ COMO EL SUMINISTRO OPORTUNO DE LOS INSUMOS MÉDICOS DETALLADOS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS D Y E.

"SESVER" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, SOLICITAR LA PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA NUEVAS UNIDADES MÉDICAS O INCREMENTO DE SERVICIOS EN LAS ACTUALES, O EN SU CASO, LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EN ALGUNA UNIDAD MÉDICA, PARA LO CUAL SE NOTIFICARÁ AL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECABARÁ DENTRO DE LAS SIGUIENTES 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE, EN LA JEFATURA DE NEFROLOGÍA O CON EL PERSONAL DESIGNADO POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EL CENSO DE PACIENTES EN EL PROGRAMA DE HEMODIÁLISIS CON

SESVER/DA/17/2025
ADA



00000014



LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN QUE PERMITAN LLEVAR EL CONTROL ESTADÍSTICO DE CONSUMO POR PACIENTE Y REALIZAR CON OPORTUNIDAD LA ENTREGA DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA PROGRAMACIÓN MENSUAL INICIAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA UN REGISTRO CON CORTE AL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, EN MEDIO ELECTRÓNICO, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS A CADA PACIENTE POR UNIDAD MÉDICA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES. LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA PROPORCIONARÁ EL FORMATO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE PATENTES, REGISTROS O DERECHOS DE AUTOR QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES QUE INCLUYA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU CASO SE ORIGINE POR DAÑOS A LA SALUD DE LOS DERECHOHABIENTES, ATRIBUIBLES AL MAL FUNCIONAMIENTO O FALLAS EN LOS EQUIPOS O LA CALIDAD DE LOS INSUMOS.

POR NINGUNA RAZÓN SE DEBERÁN CANCELAR PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS POR MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PRESTADOR DEL SERVICIO, HACIÉNDOSE ESTE RESPONSABLE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN, POR LOS PROCEDIMIENTOS IMPUTABLES A ESTE INCUMPLIMIENTO.

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTARSE CON EL DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA CORRESPONDIENTE Y EXHIBIR COPIA DEL CONTRATO JUNTO CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN EXPEDIDA POR LA EMPRESA, IMPRESA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA MISMA Y DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL APODERADO LEGAL, EN DONDE SE LE FACULTE PARA SER EL CONTACTO INMEDIATO ENTRE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA RECIBIR LA PROGRAMACIÓN DE SESIONES Y REQUERIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DE LOS EQUIPOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE QUE EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE DE REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS TALES COMO OBRA CIVIL E INSTALACIONES ESPECIALES EN LA UNIDAD (INCLUIDA MANO DE OBRA, MATERIALES PARA LAS ADECUACIONES DE LAS ÁREAS FÍSICAS Y COMPONENTES), PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL

SESVER/DJ/117/2025 P.D.





SESVER/DJ/117/2025
APD

FABRICANTE, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA3-2010, SIN COSTO ADICIONAL PARA "SESVER". LO ANTERIOR, DENTRO DE LOS **15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, PERIODO EN EL CUAL, DEBERÁ GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES QUE DEBAN OTORGARSE A LOS PACIENTES.-----

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" SUMINISTRARÁ EQUIPOS EN COMODATO E INSUMOS NUEVOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES Y PRESENTACIONES QUE MARCA EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-1995, INFORMACIÓN REGULATORIA, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO QUE DEBERÁN OSTENTAR LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, TANTO DE MANUFACTURA NACIONAL COMO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-150-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS TEMPORAL, YUGULAR O FEMORAL, ADULTO E INFANTIL Y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS. PUBLICADA EN EL DOF EL 08 DE JULIO DE 2010.-----

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" SERÁ RESPONSABLE DE OTORGAR EL SERVICIO, CON EQUIPOS QUE NO SE ENCUENTREN AMONESTADOS, BOLETINADOS O CON RESTRICCIÓN DE USO Y COMERCIALIZACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL POR ALGUNA AUTORIDAD SANITARIA O INSTITUCIÓN PÚBLICA DE SALUD (COFEPRIS, SSA, FDA, EMEA) O BOLETINADOS POR LA FDA O POR OTRO ORGANISMO CERTIFICADOR DE RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL.-----

NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI QUE CONTENGAN LAS LEYENDAS "ONLY FOR EXPORT" U "ONLY FOR RESEARCH / DEVELOPMENT" O "REFURBISHED" U "ONLY INVESTIGATION" O QUE HAYAN TERMINADO SU PERIODO EOL (END OF LIFE), O QUE ESTÉN DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE O QUE NO SE AUTORICE SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN O QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA A TRAVÉS DE REVISIÓN DOCUMENTAL Y FÍSICA.-----

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" SERÁ RESPONSABLE DE QUE LOS EQUIPOS OPEREN DE MANERA PERMANENTE Y DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS INSUMOS PARA LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS, EN HORARIO DE 06:00 A 22:00 HRS., DE LUNES A SÁBADO. ASÍ MISMO ESTARÁ DISPONIBLE PARA CUALQUIER EMERGENCIA DURANTE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.-----





"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS INSUMOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE HEMODIÁLISIS, HASTA LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN VEHÍCULOS Y CONDICIONES ADECUADAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE LEVANTARÁ LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ VALIDADA POR EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EL JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA, EL DIRECTOR, ASÍ COMO EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA RESPECTIVA, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGARÁ EL SERVICIO CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO B EN LA INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, ESTOS SE REVISARÁN POR PARTE DE LA JEFATURA DE NEFROLOGÍA DE CADA UNIDAD MÉDICA O EN SU CASO CON EL PERSONAL QUE DESIGNE EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD, PARA CONSTATAR QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO B1 (FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO DE HEMODIÁLISIS), Y ANEXO TÉCNICO B2 (EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO (CRRT). EN CASO DE QUE DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN SE CONSTATE QUE NO CUMPLEN, ESTOS DEBERÁN SER CAMBIADOS POR ALGÚN OTRO QUE SI CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS SIN DISMINUIR LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y LOS COSTOS INHERENTES AL CAMBIO SERÁN ABSORBIDOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO. LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.

LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE CALIDAD CORRESPONDIENTE AL PAÍS DE ORIGEN Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO B3, ASIMISMO, LAS ESPECIFICACIONES DEL AGUA CON CALIDAD PARA EL EMPLEO EN HEMODIÁLISIS, DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE NORMATIVO "A", DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA3-2010. ANEXO TÉCNICO C.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ UN EQUIPO DE CÓMPUTO CENTRALIZADO POR UNIDAD DE HEMODIÁLISIS (COMPUTADORA CENTRAL CON INTERFACE A LAS DIFERENTES MÁQUINAS), SIN COSTO ADICIONAL PARA "SESVER", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO

SESVER/DJ/17/2025 ADD





TÉCNICO B4.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ SILLONES CLÍNICOS TIPO REPOSET PARA HEMODIÁLISIS, EN LA MISMA CANTIDAD AL NÚMERO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS PROVISTAS POR UNIDAD MÉDICA; LOS CUALES DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO, LA DESCRIPCIÓN SEÑALADA EN **EL ANEXO TÉCNICO B4**, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN APARATO DE TELEVISIÓN POR CADA CUATRO EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS EN CADA UNIDAD MÉDICA, CON LA DESCRIPCIÓN SEÑALADA EN **EL ANEXO TÉCNICO B4**, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"SESVER"**.-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SUSTITUIR EL EQUIPO PROVISTO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRESENTE FALLAS RECURRENTE QUE DEMERITEN EL SERVICIO (5 FALLAS DURANTE LOS PRIMEROS 2 MESES DE INICIADO EL SERVICIO). POR LO QUE SE REFIERE A LA ENTREGA SUBSECUENTE DE EQUIPOS REPARADOS O SUSTITUIDOS, ESTA SE HARÁ CONSTAR EN EL CONTROL QUE ESTABLEZCA LA UNIDAD MÉDICA DONDE SE OTORQUE EL SERVICIO, EN EL CASO DE SUSTITUCIÓN, DEBERÁ PROPORCIONAR EQUIPOS NUEVOS DE LA ÚLTIMA VERSIÓN TECNOLÓGICA CON LA QUE CUENTE LA MARCA Y QUE SE ENCONTRARÁN FUNCIONANDO AL 100% DE SUS ESPECIFICACIONES DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO A FIN DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN EL REEMPLAZO Y REGISTROS SANITARIOS PERTINENTES, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE, EN SU CASO, HAYA OTORGADO EN COMODATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO. CUANDO POR RAZÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS, NO SEA NECESARIO EL RETIRO DE LOS EQUIPOS, EL PROVEEDOR QUEDARÁ EXENTO DE DICHA DISPOSICIÓN.-----

DE LOS INSUMOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DEL **ABASTO OPORTUNO** DE LOS CONSUMIBLES E INSUMOS DESCRITOS EN EL **ANEXO TÉCNICO D Y E**, COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS, PARA CADA SESIÓN DE HEMODIÁLISIS POR UNIDAD HOSPITALARIA, LOS CUALES SERÁN PUESTOS A DISPOSICIÓN PARA QUE SE DETERMINE AQUELLOS QUE USARÁN EN CADA PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO.-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ EL SURTIMIENTO DE LOS INSUMOS DEL SERVICIO DENTRO DE LOS DÍAS Y HORARIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTABLAR COMUNICACIÓN CON EL RESPONSABLE DEL SERVICIO INFORMANDO POR ESCRITO AL DIRECTOR Y/O



SESVER/DJ/117/2025
ADO



ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL ANEXO TÉCNICO G (DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), DEBIENDO REALIZAR LA PRIMERA ENTREGA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL NÚMERO DE SESIONES POR CADA UNIDAD MÉDICA. ANEXO TÉCNICO A (CANTIDADES MENSUALES DE REFERENCIA).-----

LAS ENTREGAS DE INSUMOS Y CONSUMIBLES SE REALIZARÁN DIRECTAMENTE EN LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE ESTOS Y ATENDER EN SU TOTALIDAD A LOS PACIENTES, EN SU EMPAQUE COMERCIAL ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE RUPTURA PREVIA, GARANTIZANDO SU ESTERILIDAD; LOS INSUMOS QUE TENGAN CONTACTO DIRECTO CON EL PACIENTE, SERÁN ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN GRADO MÉDICO (CON EXCEPCIÓN DEL BICARBONATO DE SODIO Y EL ÁCIDO CONCENTRADO, LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS EN GRADO HEMODIÁLISIS, PARA USO NO PARENTERAL).-----

LOS INSUMOS DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE DEFECTOS ATRIBUIBLES AL DISEÑO, A LOS MATERIALES O AL PROCESO DE FABRICACIÓN Y CUYA CADUCIDAD DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE SEIS MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA, DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS D Y E (DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS).-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGARÁ LOS PAQUETES DE INSUMOS Y CONSUMIBLES PARA EL ARRANQUE DE PROCEDIMIENTOS. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS PROVISTOS, INCLUYENDO LOS REQUERIDOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS TELEVISIONES Y SILLONES, DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO B. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUMINISTRARÁ MENSUALMENTE (DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES DÍAS DE CADA MES), LOS INSUMOS EN LA CANTIDAD NECESARIA PARA REALIZAR ADECUADAMENTE LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO A (CANTIDADES), INCLUIDOS AQUELLOS QUE, POR RAZONES INHERENTES AL PROCESO, CONTROL INTERNO DE CALIDAD, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL O MAL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS, SE CONSUMAN EN CANTIDADES ADICIONALES. -----

CUANDO POR RAZONES DE MERCADO ALGUNOS DE LOS INSUMOS SE DEJEN DE FABRICAR TEMPORALMENTE O EN FORMA DEFINITIVA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO NOTIFICARÁ DE MANERA INMEDIATA A "SESVER" POR ESCRITO, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EMITIDA POR EL FABRICANTE QUE ACREDITE EL

SESVER/DJ/117/2025 ADD



00000019



SUPUESTO, PRESENTANDO UNA PROPUESTA ALTERNA A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE DAR DESTINO FINAL A LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (RPBI), GENERADOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. -----

DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA **"SESVER"**, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO, REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO. -----

EN CASO DE QUE POR LA COMPLEJIDAD DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEA NECESARIO EL **RETIRO DE ALGUNA MÁQUINA** DE HEMODIÁLISIS O TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO Y LA REPARACIÓN REQUIERA TIEMPOS MAYORES DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS, SUMINISTRARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA **"SESVER"**, UN EQUIPO DE SOPORTE DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, ÚNICAMENTE POR EL LAPSO QUE DURE LA REPARACIÓN, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO. -----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ AL MENOS UNA RUTINA MENSUAL DE **DESINFECCIÓN DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA**, CONFORME A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES RECOMENDADOS (CURRENT CONCEPTS IN HEMODIALIZER REPROCESSING; PRACTICE, REGULATION AND SAFETY OF ASSOCIATION FOR ADVANCEMENT OF MÉDICAL INSTRUMENTS HDR: 1998), DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA3-2010, IDENTIFICANDO LOS CASOS PARTICULARES DE EQUIPOS UTILIZADOS CON PACIENTES CERO POSITIVOS A HEPATITIS O VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), APORTANDO SIN COSTO ADICIONAL LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES. -----

SESVER/DJ/117/2025
ADD

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
Soconusco No. 97, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sesver.gob.mx



27 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ASE L 2025



SESVER/DA/C-038/2025

SESVER/DJ/117/2025
ADA

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” REALIZARÁ ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS AL AGUA OBTENIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO, REALIZANDO LAS ACCIONES CORRECTIVAS QUE, EN SU CASO, PROCEDAN PARA ASEGURAR LA PUREZA DEL AGUA GRADO HEMODIÁLISIS, SIN COSTO ADICIONAL. -----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” COORDINARÁ VISITAS DE MONITOREO DEL SERVICIO, DE FORMA CONJUNTA CON PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE NEFROLOGÍA O DESIGNADO POR EL DIRECTOR EN CADA UNIDAD MÉDICA DEL ANEXO TÉCNICO G. ---

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PROPORCIONARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA QUE SE REQUIERA PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA, INSUMOS Y ACCESORIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO. -----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ RESPONSABLE DE REPARAR O ATENDER FALLAS DE LOS EQUIPOS PROVISTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA JEFATURA DE NEFROLOGÍA O ADMINISTRADOR DE CADA UNIDAD MÉDICA. -----

DEL PERSONAL Y LA CAPACITACIÓN

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO F.-----

EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ENTREGARÁ AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA, PREVIO A LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE FUE CAPACITADO PARA EL USO Y MANEJO DEL EQUIPO, LOS CUALES A SU VEZ DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS. LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PREVIA NOTIFICACIÓN DE ÉSTA ÚLTIMA CON CUANDO MENOS 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” TAMBIÉN DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO.-----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ENTREGARÁ EN CADA UNIDAD MÉDICA AL ADMINISTRADOR, EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL DIRECTORIO DEL PERSONAL DESIGNADO POR LA EMPRESA, PARA RESOLVER REPORTES DE EMERGENCIAS Y DE FALLAS DE LOS EQUIPOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA ASISTENCIA TÉCNICA DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.-----





ASUMIRÁ LA COMPLETA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL QUE DESTINE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y SIEMPRE DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE "SESVER". EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DEBERÁ SER PERSONAL TÉCNICO.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE ANTE "SESVER" Y ANTE LOS TERCEROS, DE CUALQUIERA DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN SUFRIR LOS PACIENTES, EL PERSONAL TANTO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" COMO DE "SESVER", O EN LAS PROPIEDADES DE ÉSTE CON MOTIVO DE UNA DEFICIENTE OPERACIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO DICHA DEFICIENCIA O IMPERICIA SEA RESULTADO DE LOS ACTOS, OMISIÓN O NEGLIGENCIA DEL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". POR LO QUE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTE OCASIONE, ASÍ COMO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE SE GENERE EN EL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO CONCENTRAR EL SOPORTE DOCUMENTAL DEL MISMO, A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA.

EN TAL VIRTUD, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LOS SERVICIOS NO SE TENGAN POR ACEPTADOS O RECIBIDOS, HASTA QUE NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE "SESVER".

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE POR LAS PARTES EN FORMA PARCIAL, TOTAL O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON ANUENCIA PREVIA Y POR ESCRITO DE "SESVER".

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.-" EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE CONSTITUYE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, SIN RESERVA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES, FISCALES Y DE

SESVER/DJ/17/2025 ADA





SEGURIDAD SOCIAL CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE **"SESVER"** NO SE CONSTITUYE COMO RESPONSABLE SOLIDARIO NI PATRÓN SUSTITUTO BAJO NINGÚN CONCEPTO. -----

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN Y QUE SEAN IMPUTABLES A LA MISMA, EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR O PERMISOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS INFRACCIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CASO DE IRREGULARIDADES QUE AFECTEN LA CALIDAD Y CONDICIONES DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR. -----

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR MORA Y POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CUANDO SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE PROVEEDORES EQUIVALENTE AL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL **CINCO AL MILLAR** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO A LOS SERVICIOS NO PRESTADOS DE MANERA OPORTUNA Y/O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN **LOS ANEXOS TÉCNICOS** DE ESTE CONTRATO Y SOBRE LO CUAL SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO. -----

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN TAL SUPUESTO, SE INICIARÁ EL PROCESO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL DESCUENTO QUE SE APLIQUE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL; EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO ESTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENALIZACIÓN, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. -----

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL SERVICIO.- CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"SESVER"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO SE PAGARÁN ÚNICAMENTE AQUELLOS QUE HUBIESEN



SESVER/DJ/117/2025
Add



SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

SI LA SUSPENSIÓN OBEDECE A CAUSAS IMPUTABLES A "SESVER", SE PAGARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE HAYAN SURGIDO POR ÉSTA Y ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS ANTE "SESVER" Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

ASIMISMO "SESVER" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO, CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN CUYO CASO "SESVER" ÚNICAMENTE PAGARÁ AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

"SESVER", PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL SERVICIO SUBROGADO EN UNIDADES MÉDICAS TRANSFERIDAS AL IMSS BIENESTAR, BASTANDO PARA ELLO SÓLO LA NOTIFICACIÓN PREVIA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "SESVER".

DÉCIMA SÉPTIMA.- SANCIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE EN QUE, SI NO REALIZA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "SESVER" O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 73, 74 Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "SESVER", PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 79, 80 Y 81 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE IGUAL MANERA PODRÁ DARLO POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, BASTANDO PARA ELLO SÓLO LA NOTIFICACIÓN PREVIA A "EL PRESTADOR DEL

SESVER/DJ/11/7/2025 ADO





SESVER/DJ/117/2025 ADA

SERVICIO". -----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: -----

A). - SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO PRESENTA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO. -----

B). - SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO PROPORCIONA O NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR "SESVER". -----

C). - EL INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ASUMA. -----

D). - SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA PREVIA Y QUE PARA EL EFECTO OTORQUE POR ESCRITO "SESVER". -----

E). - LO PREVISTO POR CUALQUIER CAUSA DE RESCISIÓN QUE EXPRESAMENTE O POR ANALOGÍA, ESTABLEZCA EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, O SI "SESVER" DETERMINA RESCINDIR EL CONTRATO. -----

DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE SUBSANARAN LAS CAUSAS QUE LA ORIGINARON, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "SESVER" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES. "SESVER" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "SESVER" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN INCONVENIENTES. -----

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "SESVER" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. LAS





SESVER/DJ/117/2025 ADG

MODIFICACIONES QUE AL EFECTO SE CELEBREN DEBERÁN ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-----

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS.- DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, "SESVER", BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS PODRÁ PACTAR LA AMPLIACIÓN MEDIANTE ADENDUM DEL CONTRATO FORMALIZADO, SIEMPRE Y CUANDO NO REPRESENTE MÁS DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE AMPLÍE Y QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SOSTENGA EN LA AMPLIACIÓN EL PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE. IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS PRÓRROGAS QUE SE HAGAN RESPECTO DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS. -----

LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LAS AMPLIACIONES SERÁ DE 06 MESES POSTERIORES A SU SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE ACTUALIZARSE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, QUE MOTIVE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NINGUNA SERÁ RESPONSABLE EN LA NO EJECUCIÓN POR TALES CASOS. -----

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN ESCRITA, VERBAL, VISUAL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, QUE SE GENERE O SEA PROPORCIONADA POR CUALQUIERA DE ELLAS, EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. ESTA INFORMACIÓN SÓLO PODRÁ SER UTILIZADA POR "LAS PARTES", PARA EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, NI A TRAVÉS DE TERCEROS, NI EN NINGUNA OTRA FORMA, PROPORCIONAR, TRANSFERIR, PUBLICAR Y/O REPRODUCIR EN NINGÚN TIEMPO, NI HACERLA DEL CONOCIMIENTO DE TERCEROS DE MANERA VERBAL O POR NINGÚN OTRO MEDIO, SALVO POR MANDATO DE AUTORIDAD JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-----

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A DEVOLVER A "SESVER" AL TÉRMINO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA DOCUMENTACIÓN QUE CONTENGA INFORMACIÓN PROPIEDAD DE ÉSTA ÚLTIMA, QUE ESTÉ EN POSESIÓN Y





SESVER/DA/C-038/2025

BAJO SU CONTROL DIRECTO O INDIRECTO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, SIN QUE ESTO INCLUYA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS Y QUE RESULTEN APLICABLES A LA MATERIA Y PARA CUALQUIER CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, ENRÍQUEZ VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUERO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA, EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025 EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. JULIÁN SÁNCHEZ JIMÉNEZ
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
HEMOQUID, S.A. DE C.V.

POR "SESVER"

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES



SESVER/DJ/17/2025
ADD

Handwritten mark

Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESVER/DS/117/2025-ADQ constante de 062
fojas útiles debidamente firmadas del número
001 a 062 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.
Xalapa, Veracruz: 31 de Julio del 2025 f.

COPIA MULTIPLE



ANEXO TÉCNICO A

REGLÓN	HOSPITAL	PACIENTES	NO. DE SESIONES MÍNIMO DE HEMODIÁLISIS	NO. DE SESIONES MÁXIMO DE HEMODIÁLISIS	NO. DE SESIONES MÍNIMO DE TERAPIA DE REPLAZO RENAL CONTINUA	NO. DE SESIONES MÁXIMO DE TERAPIA DE REPLAZO RENAL CONTINUA
1	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS	60	432	2160	2	9
	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	180	1555	7776	8	39
	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	95	821	4104	0	0
	HOSPITAL GENERAL CÓRDOBA YANGA	75	540	2700	2	9
	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	120	864	4320	5	24
	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	95	684	3420	0	0
	HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA DE HIDALGO	95	684	3420	0	0

SESVER/DJ/117/2025
ADD





ANEXO TÉCNICO B

NO.	UNIDAD	NO. DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS	NO. DE MÁQUINAS DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO	PLANTA DE TRATAMIENTO	ACCESORIOS		
					SILLONES	TELEVISORES	EQUIPOS DE COMPUTO
1	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GOMEZ FARIAS	8	1	1	8	2	1
2	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	21	1	2	21	5	1
3	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F NACHON	11	0	1	11	3	1
4	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	13	1	1	13	3	1
5	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	15	0	1	15	4	1
6	HOSPITAL GENERAL CÓRRDOBA YANGA	7	1	1	7	2	1
7	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	9	0	1	9	2	1
TOTALES		84	4	8	84	21	7

SESVER/DJI/17/2025
ADD





ANEXO TÉCNICO B1

EQUIPO DE HEMODIALISIS		REGISTRO SANITARIO
CANTIDAD	84	1401E2017 SSA
MARCA	GAMBRO	
MODELO	AK98	
CARACTERÍSTICAS	PROPUESTA	
1.- EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON FALLA RENAL O CON OTROS PADECIMIENTOS QUE REQUIERAN DEPURACIÓN SANGUÍNEA DE TOXINAS UREMICAS Y ELIMINACIÓN DE EXCESO DE LÍQUIDOS DEL ORGANISMO ULTRAFILTRACIÓN PARA USO PEDIÁTRICO A TRAVÉS DE TERAPIAS DIALÍTICAS	MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS AK98 PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES PEDIÁTRICOS, ADULTOS EN ESTADO CRÍTICO, CON FALLA RENAL O CON OTROS PADECIMIENTOS QUE REQUIERAN DESTOXIFICACIÓN SANGUÍNEA, PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA EN HOSPITALES.	
2.- MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS CON TECNOLOGÍA BASADA EN MICROPROCESADORES.	LA MAQUINA DE HEMODIÁLISIS AK 98 TIENE DIEZ PROCESADORES MANUAL DE SERVICIO DE LA MAQUINA, PÁGINA 255 MANUAL, PÁGINA 1-1	
3.- CON CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE COMPUTO	FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE COMPUTO	
4.- QUE TRABAJE CON BICARBONATO EN POLVO, CARTUCHO O SOLUCIÓN PARA USO NO PARENTERAL	LA MAQUINA DE HEMODIÁLISIS AK98 PERMITE EL USO DE BICART, ASÍ COMO DE UNA SOLUCIÓN DE BICARBONATO DE SODIO. PAG A:24	
5.- CON CONTROL DE PARÁMETROS DE:		
5.1.- TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DIALIZANTE DENTRO DEL RANGO DE 35 A 38 GRADOS CENTÍGRADOS.	TEMPERATURA SELECCIONABLE POR EL USUARIO DE 33 A 40 °C. MANUAL, PÁGINA A:191	
5.2.- FLUJO DEL LÍQUIDO DIALIZANTE DENTRO DEL RANGO DE 300 A 800 ML/MIN O MAYOR.	VELOCIDAD DE FLUJO DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS SELECCIONABLE POR EL USUARIO DE 300 A 700 ML/MIN. MANUAL, PÁGINA A:191	
5.3.- FLUJO DE SANGRE DENTRO DEL RANGO DE 15 ML/MIN A 500 ML/MIN.	VELOCIDAD DE FLUJO DEL SEGMENTO DE LA BOMBA DE 8 MM SELECCIONABLE POR EL USUARIO ENTRE 20 Y 500 ML/MIN. MANUAL, PÁGINA A:190	
5.4.- NIVEL DE BICARBONATO PROGRAMABLE PARCIAL O PERFIL DE BICARBONATO DURANTE EL PROCESO DE HEMODIÁLISIS QUE DENTRO DEL RANGO DE 28 A 40 MEQ/L O 28 A 40 MMOL/L O 2.4 A 4 MS/CM.	LÍQUIDO DE DIÁLISIS CON BASE DE BICARBONATO SELECCIONABLE POR EL USUARIO HCO3- DE 20 A 40 MMOL/L. MANUAL, PÁGINA A192	

SESVER/DJ/17/2025
ADD

SECRETARÍA DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL
27 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
PUENTE DE FINANCIAMIENTO
ASE L.
AÑO DEL RECURSO
2025



00000030



5.5.- NIVEL DE SODIO PROGRAMABLE DURANTE EL PROCESO DE LA HEMODIÁLISIS DENTRO DEL RANGO DE 130 A 150 MEQ/L O 130 A 150 MMOL/L O 12.8 A 15.7 MS/CM.	LÍQUIDO DE DIÁLISIS CON BASE DE BICARBONATO SELECCIONABLE POR EL USUARIO NA+ DE 130 A 150 MMOL/L. MANUAL, PÁGINA A192	
5.6.- SISTEMA DE CONTROL DE LA ULTRAFILTRACIÓN CON TASA DENTRO DEL RANGO DE 0.0 A 3 L/H. O DE 0.0 A 3 KG/H.	TASA DE UF 0,0 A 4,0 L/H, DETERMINADO POR LA DURACIÓN DEL TRATAMIENTO Y EL VOLUMEN DE UF SELECCIONABLE POR EL USUARIO. MANUAL, PÁGINA A:192	
5.7.- SISTEMA INTEGRADO DE INFUSIÓN PARA ANTICOAGULACIÓN BOMBA DE HEPARINA DE 0.5 ML/H A 5 ML/H. CON UN FLUJO DE INFUSIÓN DENTRO DEL RANGO DE 0.1 A 9.9 ML/H EN INCREMENTOS DE 0.1ML/H.	VELOCIDAD DE FLUJO DE LA BOMBA DE HEPARINA SELECCIONABLE POR EL USUARIO DE 0 A 10 ML/H EN INCREMENTOS DE 0,1 ML. MANUAL, PÁGINA A:190	
6.- QUE CUENTE DENTRO DEL SISTEMA CON ALARMAS CRÍTICAS:		
6.1.- PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA	MONITOR DE PRESIÓN SANGUÍNEA BPM SE PUEDEN PREDEFINIR LOS LÍMITES DE ALARMA SIGUIENTES. MANUAL, PÁGINA A:190	
6.2.- DETECTOR DE AIRE.	EL AIRE QUE ENTRA EN EL FLUJO ASCENDENTE DE LAS LÍNEAS DE SANGRE DEL DETECTOR DE AIRE QUEDA ATRAPADO EN LA CÁMARA DE GOTEO VENOSA. SI QUEDA ATRAPADO UN DETERMINADO VOLUMEN DE AIRE, SE EMITE UNA ALARMA. MANUAL, PÁGINA A:22	
6.3.- DETECTOR DE FUGAS SANGUÍNEAS	DETECCIÓN DE FUGAS DE SANGRE. MANUAL, PÁGINA A:199	
7.- PANTALLA LCD O PLASMA O TECNOLOGÍA SUPERIOR INTEGRADA A LA MÁQUINA.	ACERCA DE LA PANTALLA EL PANEL DEL OPERADOR DE MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS AK 98 TIENE UNA PANTALLA TÁCTIL EN COLOR. MANUAL, PÁGINA A:13	
8.- CON CAPACIDAD DE INGRESAR AL MENOS TRES TIPOS DE SODIO.	DETERMINACIÓN DE PERFILES DE CONCENTRACIONES DE SODIO Y BICARBONATO. MANUAL, PÁGINA A:128	
9.- CON DESPLIEGUE EN PANTALLA DE:		
9.1.- PRESIÓN ARTERIAL DEL CIRCUITO.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA. CONTROLES DE PRESIÓN VENOSA Y ARTERIAL. MANUAL, PÁGINA A:61	
9.2.- PRESIÓN VENOSA DEL CIRCUITO.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA. CONTROLES DE PRESIÓN VENOSA Y ARTERIAL. MANUAL, PÁGINA A:61	
9.3.- PRESIÓN TRANSMEMBRANA.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA. BOTÓN DE LÍQUIDO 25. PTM. MANUAL, PÁGINA A:70	
9.4.- FLUJO DE LÍQUIDO DIALIZANTE.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA. CIRCUITO DE LÍQUIDO 6. MANUAL, PÁGINA 62	

SESVER/DJ/1172025
A 200

VERACRUZ SS SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL
27 JUN 2025
RECURSO Nº. 31. CUERSTAI
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AJE L.
AÑO DEL RECURSO
2025





9.5.- FLUJO DE SANGRE.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA. BOTÓN DE SANGRE 24. VISIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO 11-15 FS. MANUAL, PÁGINA A:63
9.6.- TASA DE INFUSIÓN DE HEPARINA.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA. BOTÓN DE SANGRE 24. VISIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO 11-15 HEP AC. MANUAL, PÁGINA A:63
9.7.- TASA DE ULTRAFILTRACIÓN.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA. BOTÓN DE SANGRE 24. VISIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO 11-15 TASA DE UF. MANUAL, PÁGINA A:63
9.8.- CONDUCTIVIDAD DEL DIALIZANTE.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA. CIRCUITO DE LÍQUIDO 6 MANUAL, PÁGINA 62
9.9.- VOLUMEN DE SANGRE PROCESADA.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA. BOTÓN DE SANGRE 24. VISIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO 11-15 FS AC. MANUAL, PÁGINA A:63 MANUAL DE OPERADOR PÁGINA INA 2-17
9.10.- TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DIALIZANTE.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA. BOTÓN DE LÍQUIDO 25. TEMP. MANUAL, PÁGINA A:69
9.11.- PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA DEL PACIENTE SISTÓLICA Y DIASTÓLICA, FRECUENCIA CARDIACA.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA. ÁREA DE PRESIÓN SANGUÍNEA 7, 8. TEMP. MANUAL, PÁGINA A:62
9.12.- TIEMPO TRANSCURRIDO O RESTANTE DE DIÁLISIS.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA. TIEMPO 4. TEMP. MANUAL, PÁGINA A:61
9.13.- VOLUMEN DE ULTRAFILTRACIÓN CONSEGUIDO.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PANTALLA. BOTÓN DE SANGRE 24. VISIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO 11-15 VUF AC. MANUAL, PÁGINA A:63
10.- CON SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE:	CON SISTEMAS DE ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS. MANUAL, PÁGINA B:12
10.1.- PRESIÓN ARTERIAL DEL CIRCUITO.	GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS. PRESIÓN ARTERIAL ALTA, PÁGINA B:28; PRESIÓN ARTERIAL BAJA MANUAL, PÁGINA B:34
10.2.- PRESIÓN VENOSA DEL CIRCUITO.	GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS. PRESIÓN VENOSA ALTA, PÁGINA B:33; PRESIÓN VENOSA BAJA. MANUAL, PÁGINA B:39
10.3.- PRESIÓN TRANSMEMBRANA.	GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS. PTM ALTA, PÁGINA B:62; PTM BAJA. MANUAL, PÁGINA B:63
10.4.- FLUJO DEL LÍQUIDO DIALIZANTE.	GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS. EL FLUJO DE LÍQUIDO DE

SESVER/DJ/17/2025
ADD





	DIÁLISIS ES MUY BAJO. MANUAL, PÁGINA B:101	
10.5.- FLUJO DE SANGRE.	GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS. EL FLUJO SANGUÍNEO ES MUY BAJO. MANUAL, PÁGINA B:46	
10.6.- ULTRAFILTRACIÓN.	GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS. DESVIACIÓN DEL VOLUMEN DE UF, MANUAL, PÁGINA B:65	
10.7.- CONDUCTIVIDAD.	GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS. CONDUCTIVIDAD FUERA DE LÍMITES. MANUAL, PÁGINA B:55	
10.8.- TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DIALIZANTE.	GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS. TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS ALTA, PÁGINA B:49; TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS BAJA. MANUAL, PÁGINA B:57	
10.9.- DETECTOR DE FUGAS SANGUÍNEAS.	GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS. FALLO DEL DETECTOR DE FUGAS DE SANGRE, PÁGINA B:85; SANGRE DETECTADA EN EL CIRCUITO DE LÍQUIDO. MANUAL, PÁGINA B:18	
10.10.- DETECTOR DE AIRE.	DETECTOR DE AIRE. MANUAL, PÁGINA A:22	
10.11.- FALLA EN EL SUMINISTRO DE AGUA.	GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS. PRESIÓN DEL AGUA DE ENTRADA INSUFICIENTE, PÁGINA B:53; LA PRESIÓN DEL AGUA DE ENTRADA ES MUY BAJA. MANUAL, PÁGINA B:145	
10.12.- FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS. FALLO CORRIENTE. MANUAL, PÁGINA B:58	
10.13.- PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA.	GENERALIDADES ACERCA DE LAS ALARMAS. PRESIÓN DE SANGRE DIASTÓLICA ALTA, PÁGINA B:29; PRESIÓN DE SANGRE DIASTÓLICA BAJA, PÁGINA B:35; PRESIÓN DE SANGRE SISTÓLICA ALTA, PÁGINA B:32;	
	PRESIÓN DE SANGRE SISTÓLICA BAJA. MANUAL, PÁGINA B:38	
11.- CON SISTEMA AUTOMÁTICO PARA DESINFECCIÓN QUÍMICA.	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA: GENERALIDADES. MANUAL, PÁGINA A:154	
12.- CON SISTEMA AUTOMÁTICO PARA REMOCIÓN DE SALES Y/O CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE DESINFECCIÓN TÉRMICA	EXISTEN DISTINTOS PROGRAMAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS: <ul style="list-style-type: none"> • PROGRAMAS TÉRMICOS Y DE LIMPIEZA ○ DESINFECCIÓN TÉRMICA ○ LIMPIEZA ○ DESCALCIFICACIÓN MANUAL, PÁGINA A:154	

SESVER/DJ/17/2025
ADD





13.- GABINETE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SUPERFICIES DE MATERIAL LAVABLE, CON BASE RODABLE, CON SISTEMA DE FRENOS.	CON SUPERFICIES DE MATERIAL LAVABLE, CON BASE RODABLE, CON SISTEMA DE FRENOS.	
14.- CAPACIDAD PARA GUARDAR LA INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO EN CASO DE FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SI LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS SE QUEDA SIN CORRIENTE, SE APÁGINA A. SE CONSERVAN TODOS LOS AJUSTES Y VALORES REALES. MANUAL, PÁGINA A:75	
15.- CON CAPACIDAD PARA REALIZAR EL RETORNO SANGUÍNEO EN FORMA MANUAL EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA	SI LA MAQUINA DE HEMODIÁLISIS SE APÁGINA A, PUEDE DEVOLVER LA SANGRE AL PACIENTE MANUALMENTE. MANUAL, PÁGINA A:75	
16.- MONITOR KT/V	MEDICIÓN DE KT/V. MANUAL, PÁGINA A:147	
17.- SISTEMA DE PREPARACIÓN EN LÍNEA DE BICARBONATO	EL EQUIPO AK98 PERMITE EL USO DE BICART CARTUCHO DE BICARBONATO DE SODIO ASÍ COMO DE UNA SOLUCIÓN DE BICARBONATO DE SODIO. 1.3.6 A:24	
18.- MONITOR DE NIVELES DE HEMATOCRITO	CON TECNOLOGÍA PROPIA DEL MODELO AK98	
19.- MONITOR EN TIEMPO REAL DE ACLARAMIENTO DE UREA	CON TECNOLOGÍA PROPIA DEL MODELO AK98	
20.- CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120V \pm 10% O 220V \pm 10% / 60HZ, TIERRA FÍSICA	VOLTAJE DE RED. 115 V CA, 60 HZ. MANUAL, PÁGINA A:196	
21.- LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DEBE SER COMPATIBLE CON LA MARCA Y MODELO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	EL EQUIPO ES COMPATIBLE CON LA MARCA Y MODELO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	
22.- PERSONAL CAPACITADO PARA SU USO Y OPERACIÓN, ANEXAR EN SU PROPUESTA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.	PERSONAL CAPACITADO, SE ANEXAN CONSTANCIAS EN LA PROPUESTA	
23.- MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	MANUAL DE OPERACIÓN TRADUCIDO AL ESPAÑOL	
24.- GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	SE PRESENTARÁ GARANTÍA CORRESPONDIENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	
25.- EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL ÁREA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL ÁREA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DE EQUIPO.	

SESVER/DJ/17/2025
ADD





<p>26.- DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO, REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O "EMPRESA CONTRATADA". DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO.</p>	<p>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO, REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPRENDERÁ.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> LIMPIEZA DEL EQUIPO. <input checked="" type="checkbox"/> REVISIÓN DE CONFIGURACIÓN. <input checked="" type="checkbox"/> PRUEBA DE EXACTITUD. <input checked="" type="checkbox"/> SISTEMA DE SEGURIDAD SIMULACIÓN DE DISTINTAS ALARMAS. <input checked="" type="checkbox"/> PRUEBAS ELÉCTRICAS. <input checked="" type="checkbox"/> SIMULACIÓN DE TERAPIAS MANUAL, PÁGINA A:188 	
<p>27.- REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF</p>	<p>REGISTRO SANITARIO 1401E2017 SSA</p>	
<p>28.- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE O TUV, CE, FDA FABRICANTES EXTRANJEROS</p>	<p>CERTIFICADO ISO 13485:2016 NO. MD 503968 CERTIFICADO CE NO. 00328</p>	

SESVER/DJ/17/2025
AD B

ANEXO TÉCNICO B2

EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO CRRT		REGISTRO SANITARIO
CANTIDAD	4	
MARCA	GAMBRO	1203E2005
MODELO	PRISMAFLEX	SSA
CARACTERÍSTICAS	PROPUESTA	
1.-EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO CRRT, CON TECNOLOGÍA BASADA EN MICROPROCESADORES	EQUIPO PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO CRRT	





2.-PANTALLA LCD O TÁCTIL MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SUPERIOR INTEGRADA A LA MÁQUINA.	2. PANTALLA LCD O TÁCTIL MONOCROMÁTICA O TECNOLOGÍA SUPERIOR INTEGRADA A LA MÁQUINA, CON DESPLIEGUE EN PANTALLA DE: CON TECNOLOGÍA BASADA EN MICROPROCESADORES. MANUAL, PÁGINA 113 MANUAL, PÁGINA 81	
3.-CON CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES TERAPIAS:		
3.1.-ULTRAFILTRACIÓN CONTINUA LENTA SCUF REMUEVE SÓLO LÍQUIDO EN EXCESO POR ULTRAFILTRACIÓN.	ULTRAFILTRACIÓN CONTINUA LENTA SCUF REMUEVE SÓLO LÍQUIDO EN EXCESO POR ULTRAFILTRACIÓN. MANUAL, PÁGINA 119	
3.2.- HEMOFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA (CVVH) REMUEVE SOLUTOS DE MEDIANO Y ALTO PESO.	HEMOFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA CVVH REMUEVE SOLUTOS DE MEDIANO Y ALTO PESO MOLECULAR POR CONVECCIÓN. MANUAL, PÁGINA 120	
3.3.-HEMODIÁLISIS VENOVENOSA CONTINUA CVVHD REMUEVE SOLUTOS DE PESO PEQUEÑO POR DIFUSIÓN.	HEMODIÁLISIS VENOVENOSA CONTINUA CVVHD REMUEVE SOLUTOS DE PESO PEQUEÑO POR DIFUSIÓN. MANUAL, PÁGINA 121	
3.4.- HEMODIAFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA (CVVHDF) REMUEVE SOLUTOS DE MEDIANO Y PEQUEÑO PESO COMBINANDO DIFUSIÓN Y CONVECCIÓN.	HEMODIAFILTRACIÓN VENOVENOSA CONTINUA CVVHDF REMUEVE SOLUTOS DE MEDIANO Y PEQUEÑO PESO COMBINANDO DIFUSIÓN Y CONVECCIÓN. MANUAL, PÁGINA 122	
4.-CON DESPLIEGUE EN PANTALLA DE:		
4.1.- PRESIÓN DE RETORNO O VENOSA.	PRESIÓN DE RETORNO O VENOSA. MANUAL, PÁGINA 42	
4.2.- PRESIÓN DE ENTRADA O ARTERIAL.	PRESIÓN DE ENTRADA O ARTERIAL. MANUAL, PÁGINA 43	
4.3.- PRESIÓN DEL FILTRO O TRANSMEMBRANA.	PRESIÓN DEL FILTRO O TRANSMEMBRANA. MANUAL, PÁGINA 42	
4.4.- FLUJO DE SANGRE.	FLUJO DE SANGRE. MANUAL, PÁGINA 286	
4.5.-FLUJO DEL LÍQUIDO DIALIZANTE.	FLUJO DEL LÍQUIDO DIALIZANTE. MANUAL, PÁGINA 287	
4.6.-TASA DE INFUSIÓN DE HEPARINA	TASA DE INFUSIÓN DE HEPARINA MANUAL, PÁGINA 289	
4.7.-TASA DE ULTRAFILTRACIÓN	TASA DE ULTRAFILTRACIÓN. MANUAL, PÁGINA 131	
4.8.- TASA DE DIÁLISIS O FLUJO DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS.	TASA DE DIÁLISIS O FLUJO DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS. MANUAL, PÁGINA 287	
4.9.- TASA DE REEMPLAZO O FLUJO DE SUSTITUCIÓN.	TASA DE REEMPLAZO O FLUJO DE SUSTITUCIÓN. MANUAL, PÁGINA 286	
5.-CON CONTROL DE PARÁMETROS DE:		
5.1.-UMBRAL DE ALARMA DE SANGRE, PRESIÓN DE ENTRADA NEGATIVA FUERA DE ESCALA DE -15 A -250 MMHG CON INCREMENTOS DE 5 MMHG.	UMBRAL DE ALARMA DE SANGRE, PRESIÓN DE ENTRADA NEGATIVA FUERA DE ESCALA DE -15 A -250 MMHG CON INCREMENTOS DE 5 MMHG. MANUAL, PÁGINA 290	
5.2.-UMBRAL DE ALARMA DE SANGRE, PRESIÓN DE RETORNO POSITIVA FUERA DE ESCALA DE +15 A +350 MMHG. INCREMENTOS 5 MMHG.	UMBRAL DE ALARMA DE SANGRE, PRESIÓN DE RETORNO POSITIVA FUERA DE ESCALA DE +15 A +350 MMHG. INCREMENTOS 5 MMHG. MANUAL, PÁGINA 291	

SESVER/DJ/117/2025
ADO





5.3.-UMBRAL DE ALARMA DE INFORMACIÓN, FILTRO COAGULADO DE +10 A +100 MMHG MAYOR QUE CAÍDA DE PRESIÓN INICIAL DEL FILTRO CON INCREMENTOS DE 10 MMHG.	UMBRAL DE ALARMA DE INFORMACIÓN, FILTRO COAGULADO DE +10 A +100 MMHG MAYOR QUE CAÍDA DE PRESIÓN INICIAL DEL FILTRO CON INCREMENTOS DE 10 MMHG. MANUAL, PÁGINA 292	
5.4.- LÍMITE DE SEGURIDAD DE EXCESO PÉRDIDA O GANANCIA DE LÍQUIDO DEL PACIENTE DE 130 A 400 ML CON INCREMENTO DE 10 ML.	LÍMITE DE SEGURIDAD DE EXCESO PÉRDIDA O GANANCIA DE LÍQUIDO DEL PACIENTE DE 130 A 400 ML CON INCREMENTO DE 10 ML. MANUAL, PÁGINA 125	
5.5.-MODO DE SUMINISTRO DEL ANTICOAGULANTE CONTINUO O BOLO.	MODO DE SUMINISTRO DEL ANTICOAGULANTE CONTINUO O BOLO. MANUAL, PÁGINA 171	
5.6.-FLUJO DE SUMINISTRO CONTINUO DE ANTICOAGULANTE 0,5 A 5,0 ML/H CON INCREMENTO DE 0,1 ML/H.	FLUJO DE SUMINISTRO CONTINUO DE ANTICOAGULANTE 0,5 A 5,0 ML/H CON INCREMENTO DE 0,1 ML/H. MANUAL, PÁGINA 288	
5.7.-VOLUMEN DE SUMINISTRO DEL BOLO ANTICOAGULANTE DE 0,5 A 5,0 ML. CON INCREMENTO DE 0,1 ML.	VOLUMEN DE SUMINISTRO DEL BOLO ANTICOAGULANTE DE 0,5 A 5,0 ML. CON INCREMENTO DE 0,1 ML. MANUAL, PÁGINA 289	
5.8.-INTERVALO DE SUMINISTRO DEL BOLO ANTICOAGULANTE DE 1 A 24 HORAS CON INCREMENTOS DE 1 HORA.	INTERVALO DE SUMINISTRO DEL BOLO ANTICOAGULANTE DE 1 A 24 HORAS CON INCREMENTOS DE 1 HORA. MANUAL, PÁGINA 289	
5.9.-FLUJO SANGUÍNEO 10 A 180 ML/MIN CON INCREMENTOS DE 5 ML/MIN.	FLUJO SANGUÍNEO 10 A 180 ML/MIN CON INCREMENTOS DE 5 ML/MIN. MANUAL, PÁGINA 286	
5.10.- FLUJO DE LA SOLUCIÓN DE REINYECCIÓN EN CVVH DE 100 A 4500 ML/H CON INCREMENTOS DE 10 ML/H. Y PARA SCUF, CVVHD, CVVHDF DE 100 A 2000 ML/H CON INCREMENTOS DE 10 ML/H O EQUIVALENTE EN MINUTOS.	FLUJO DE LA SOLUCIÓN DE REINYECCIÓN EN CVVH DE 100 A 4500 ML/H CON INCREMENTOS DE 10 ML/H. Y PARA SCUF, CVVHD, CVVHDF DE 100 A 2000 ML/H CON INCREMENTOS DE 10 ML/H. MANUAL, PÁGINA 286	
5.11.- FLUJO DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS DE 0 A 2500 ML/H CON INCREMENTOS DE 50 ML/H O EQUIVALENTE EN MINUTOS.	FLUJO DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS DE 0 A 2500 ML/H CON INCREMENTOS DE 50 ML/H. MANUAL, PÁGINA 287	
5.12.- FLUJO DE EXTRACCIÓN DE LÍQUIDOS DEL PACIENTE PARA SCUF DE 10 A 2000 ML/H. Y PARA CVVH, CVVHD, CVVHDF DE 10 A 1000 ML/H. CON INCREMENTOS DE 10 ML/H O EQUIVALENTE EN MINUTOS	FLUJO DE EXTRACCIÓN DE LÍQUIDOS DEL PACIENTE PARA SCUF DE 10 A 2000 ML/H. Y PARA CVVH, CVVHD, CVVHDF DE 10 A 1000 ML/H. CON INCREMENTOS DE 10 ML/H. MANUAL, PÁGINA 287	
6.-BOMBAS PERISTÁLTICAS:		
6.1.-BOMBA DE SANGRE:	BOMBA DE SANGRE: MANUAL, PÁGINA 286	
6.1.1.-RANGO DE FLUJO DE 10 A 180 ML/MIN	RANGO DE FLUJO DE 10 A 180 ML/MIN MANUAL, PÁGINA 286	
6.1.2.-INCREMENTOS DE FLUJO 5 ML/MIN.	INCREMENTOS DE FLUJO 5 ML/MIN. MANUAL, PÁGINA 286	
6.1.3.-PRECISIÓN DE ± 10% DEL FLUJO DEFINIDO POR EL USUARIO.	PRECISIÓN DE ± 10% DEL FLUJO DEFINIDO POR EL USUARIO. MANUAL, PÁGINA 286	
6.1.4.- FLUJO DE RETORNO DE 110 ML/MIN.	FLUJO DE RETORNO DE 110 ML/MIN. MANUAL, PÁGINA 286	
6.2.- BOMBA DE REEMPLAZO O DE SUSTITUCIÓN:	BOMBA DE SUSTITUCIÓN PÁGINA 41	

SESVER/DJ/117/2025
ADD





6.2.1.-RANGO DE FLUJO DE 100 A 4500 ML/H EN CVVH Y DE 100 A 2000 ML/H. EN LAS DEMÁS TERAPIAS.	RANGO DE FLUJO DE 100 A 4500 ML/H EN CVVH Y DE 100 A 2000 ML/H. EN LAS DEMÁS TERAPIAS. MANUAL, PÁGINA 286	
6.2.2.-INCREMENTOS DE FLUJO DE 10 ML/H.	INCREMENTOS DE FLUJO DE 10 ML/H. MANUAL, PÁGINA 286	
6.2.3.-PRECISIÓN DE FLUJO \pm 30 ML/H.	PRECISIÓN DE FLUJO \pm 30 ML/H. MANUAL, PÁGINA 286	
6.3.- BOMBA DE DIÁLISIS O DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS:		
6.3.1.- RANGO DE FLUJO DE 50 A 2500 ML/H O EQUIVALENTE EN MINUTOS.	RANGO DE FLUJO DE 50 A 2500 ML/H. MANUAL, PÁGINA 287	
6.3.2.-INCREMENTOS DE FLUJO DE 50 ML/MIN	INCREMENTOS DE FLUJO DE 50 ML/MIN. MANUAL, PÁGINA 287	
6.3.3.-PRECISIÓN DE \pm 30 ML/H DEL FLUJO DEFINIDO POR EL USUARIO	PRECISIÓN DE \pm 30 ML/H DEL FLUJO DEFINIDO POR EL USUARIO. MANUAL, PÁGINA 287	
6.4.- BOMBA DE EFLUENTE O DE ULTRAFILTRACIÓN:		
6.4.1.- RANGO DE FLUJO DE 10 A 2000 ML/H O EQUIVALENTES EN MINUTOS. PARA (SCUF).	RANGO DE FLUJO DE 10 A 2000 ML/H. PARA SCUF. MANUAL, PÁGINA 288	
6.4.2.- RANGO DE FLUJO DE 10 A 1000 ML/H O EQUIVALENTES EN MINUTOS. PARA (CVVH), (CVVHD), (CVVHDF).	RANGO DE FLUJO DE 10 A 1000 ML/H. PARA CVVH, CVVHD, CVVHDF. MANUAL, PÁGINA 287	
6.4.3.-INCREMENTOS DE FLUJO DE 10 ML/MIN.	INCREMENTOS DE FLUJO DE 10 ML/MIN. MANUAL, PÁGINA 287	
6.4.4.-RANGO DEL FLUJO DEL EFLUENTE 10 A 5500 ML/H.	RANGO DEL FLUJO DEL EFLUENTE 10 A 5500 ML/H. MANUAL, PÁGINA 288	
7.-SISTEMA DE INFUSIÓN PARA ANTICOAGULACIÓN:		
7.1.- FLUJO CONTINUO DE SUMINISTRO DE ANTICOAGULANTE.	FLUJO CONTINUO DE SUMINISTRO DE ANTICOAGULANTE. MANUAL, PÁGINA 288	
7.2.-RANGO DE FLUJO DE 0.5 A 5.0 ML/H.	RANGO DE FLUJO DE 0.5 A 5.0 ML/H. MANUAL, PÁGINA 288	
7.3.-INCREMENTOS DE FLUJO DE 0.1 ML/MIN	INCREMENTOS DE FLUJO: DE 0.1 ML/H MANUAL, PÁGINA 288	
8.-BOLOS DEL ANTICOAGULANTE	BOLOS DEL ANTICOAGULANTE MANUAL, PÁGINA 289	
8.1.-VOLUMEN:		
8.1.1.-RANGO DE FLUJO DE 0.5 A 5.0 ML	RANGO DE FLUJO DE 0.5 A 5.0 ML MANUAL, PÁGINA 289	
8.1.2.- INCREMENTOS DE FLUJO DE 0.1 ML/MIN.	INCREMENTOS DE FLUJO DE 0.1 ML/MIN. MANUAL, PÁGINA 289	
8.1.3.-PRECISIÓN DE FLUJO DE \pm 0.5 ML.	PRECISIÓN DE FLUJO DE \pm 0.5 ML. MANUAL, PÁGINA 289	
8.2.-FRECUENCIA:		
8.2.1.-RANGO DE 1 A 24 HRS.	RANGO DE 1 A 24 HRS. MANUAL, PÁGINA 289	
9.-SENSORES DE PRESIÓN:		
9.1.-LÍNEA DE ENTRADA O ARTERIAL:	LÍNEA DE ENTRADA O ARTERIAL: MANUAL, PÁGINA 290	

SESVER/DJ/17/2025
ADD



00000038



9.1.1.-RANGO DE FUNCIONAMIENTO DE -250 A +50 MMHG	RANGO DE FUNCIONAMIENTO DE -250 A +50 MMHG MANUAL, PÁGINA 290	
9.1.2.-PRECISIÓN DE ±10% DE LECTURA O ±8 MMHG	PRECISIÓN DE ±10% DE LECTURA O ±8 MMHG MANUAL, PÁGINA 290	
9.2.- LÍNEA DE RETORNO:	LÍNEA DE RETORNO O VENOSA: MANUAL, PÁGINA 291	
9.2.1.-RANGO DE FUNCIONAMIENTO DE -50 A +350 MMHG	RANGO DE FUNCIONAMIENTO DE -50 A +350 MMHG MANUAL, PÁGINA 291	
9.2.2.- PRECISIÓN DE ±10% DE LECTURA O ±8 MMHG	PRECISIÓN DE ±10% DE LECTURA O ±8 MMHG MANUAL, PÁGINA 291	
9.3.-DEL FILTRO:	DEL FILTRO: MANUAL, PÁGINA 292	
9.3.1.-RANGO DE FUNCIONAMIENTO DE -50 A +500 MMHG	RANGO DE FUNCIONAMIENTO DE -50 A +500 MMHG MANUAL, PÁGINA 292	
9.3.2.-PRECISIÓN DE ±10% DE LECTURA O ±8 MMHG	PRECISIÓN DE ±10% DE LECTURA O ±8 MMHG MANUAL, PÁGINA 292	
9.4.-LÍNEA DE EFLUENTE:	LÍNEA DE EFLUENTE O DE ULTRAFILTRADO: MANUAL, PÁGINA 294	
9.4.1.-RANGO DE -350 A +50 MMHG.	RANGO DE -350 A +50 MMHG. MANUAL, PÁGINA 294	
9.4.2.-PRECISIÓN DE ±10% DE LECTURA O ±8 MMHG	PRECISIÓN DE ±10% DE LECTURA O ±8 MMHG MANUAL, PÁGINA 294	
10.-SISTEMA DE DETECCIÓN DE:	SISTEMA DE DETECCIÓN DE: MANUAL, PÁGINA 294	
10.1.-AIRE Y MICROBURBUJAS EN SANGRE	AIRE Y MICROBURBUJAS EN SANGRE MANUAL, PÁGINA 294	
10.2.-FUGAS DE SANGRE.	FUGAS DE SANGRE. MANUAL, PÁGINA 295	
11.-CON SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE:	CON SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE: MANUAL, PÁGINA 295	
11.1.- AIRE EN SANGRE	AIRE EN SANGRE MANUAL, PÁGINA 195	
11.2.-COAGULACIÓN DEL FILTRO	COAGULACIÓN DEL FILTRO MANUAL, PÁGINA 195	
11.3.-FUGA DE SANGRE	FUGA DE SANGRE MANUAL, PÁGINA 195	
11.4.-PRESIÓN DE RETORNO POSITIVA FUERA DE ESCALA.	PRESIÓN DE RETORNO POSITIVA FUERA DE ESCALA. MANUAL, PÁGINA 195	
11.5.-PRESIÓN DE ENTRADA NEGATIVA FUERA DE ESCALA	PRESIÓN DE ENTRADA NEGATIVA FUERA DE ESCALA. MANUAL, PÁGINA 195	
11.6.-PRESIÓN DEL FILTRO POSITIVA FUERA DE ESCALA.	PRESIÓN DEL FILTRO POSITIVA FUERA DE ESCALA. MANUAL, PÁGINA 195	
11.7.-CORTE EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO.	CORTE EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO. MANUAL, PÁGINA 195	
12.-GABINETE:		
12.1.-SUPERFICIES DE MATERIAL LAVABLE.	SUPERFICIES DE MATERIAL LAVABLE. MANUAL, PÁGINAS 281 Y 298	
12.2.-BASE RODABLE.	BASE RODABLE. MANUAL, PÁGINA 52	
12.3.-SISTEMA DE FRENOS.	SISTEMA DE FRENOS. MANUAL, PÁGINA 53	

SESVER/DJ/117/2025
ADQ





13.- CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120V +/-10% O 220V +/- 10% / 60 HZ, TIERRA FÍSICA	CORRIENTE ELÉCTRICA DE 110/115 V CA +/- 10% 50/60 HZ, TIERRA FÍSICA. MANUAL, PÁGINAS 297 Y 304	
14.- LA MAQUINA DE HEMODIÁLISIS DEBE SER COMPATIBLE CON LA MARCA Y MODELO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.	LA MAQUINA DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO CRRT SERÁ COMPATIBLE CON LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA OFERTADA.	
15.- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA SU USO Y OPERACIÓN	PARA PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.	
16.- MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	SE PROPORCIONARÁ COPIA DEL MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL	
17.- GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	SE PRESENTARÁ GARANTÍA CORRESPONDIENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	
18.- EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL ÁREA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL ÁREA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO.	
19.- DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO, REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O "EMPRESA CONTRATADA". DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO.	<p>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO, REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO.</p> <p>COMPRENDERÁ.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> LIMPIEZA DEL EQUIPO. <input checked="" type="checkbox"/> REVISIÓN DE CONFIGURACIÓN. <input checked="" type="checkbox"/> PRUEBA DE EXACTITUD. <input checked="" type="checkbox"/> SISTEMA DE SEGURIDAD SIMULACIÓN DE DISTINTAS ALARMAS. <input checked="" type="checkbox"/> PRUEBAS ELÉCTRICAS. <input checked="" type="checkbox"/> SIMULACIÓN DE TERAPIAS 	

SESVER/DJ/117/2025
ADD


 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 SECRETARÍA DE SALUD
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
27 JUN 2025
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 ASE L.
 2025





	MANUAL, PÁGINAS 282 Y 283	
20.- REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF 1203E2005 SSA	20.- REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF 1203E2005 SSA	
21.- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN.	21.- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN.	

ANEXO TÉCNICO B3

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA		REGISTRO SANITARIO
CANTIDAD:		8
MARCA	HEMOTEC	NO APLICA
MODELO	RO-4040-02	
CARACTERÍSTICAS		
1	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON OSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS	PLANTA DE TRATAMIENTO DE OSMOSIS INVERSA
2	PRE TRATAMIENTO DE AGUA	PARA PRE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS
2.1	EQUIPO ELECTRO HIDRÁULICO QUE OPERA A BASE DE DIFERENTES FILTROS, RESINAS Y MEMBRANAS PARA ELIMINAR LAS IMPUREZAS QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA QUE SE UTILIZA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS, SEGÚN LA NOM-003-SSA3-2010 PARA SER UTILIZADA EN HOSPITALES.	EL SISTEMA CONSTA DE UN EQUIPO ELECTRO HIDRÁULICO QUE OPERA A BASE DE DIFERENTES FILTROS, RESINAS Y MEMBRANAS PARA ELIMINAR LAS IMPUREZAS QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA QUE SE UTILIZA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS. PARA SER UTILIZADA EN HOSPITALES. MANUAL PÁGINA. 4 PUNTO 3 MANUAL
2.2	INTERCONECTADA CON TUBERÍA DE PVC CÉDULA 80 GRADO SANITARIO, DE FÁCIL ACCESO PARA LABORES DE MANTENIMIENTO.	CONECTADA CON TUBERÍA DE PVC CÉDULA 80 GRADO SANITARIO, DE FÁCIL ACCESO PARA LABORES DE MANTENIMIENTO. MANUAL PÁGINA. 5, PUNTO 3.2, PÁRRAFO 2 MANUAL PAGINA 18, PUNTO 4.1 LÍNEA 2 MANUAL


 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024-2030
 SECRETARÍA DE SALUD
SESVER
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
27 JUN 2025
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ASE L.
 AÑO DEL RECURSO
2025



SESVER/DJ/117/2025
 ADO



2.3	CON VÁLVULAS DE MUESTREO DE AGUA A LA SALIDA DE CADA SISTEMA FILTRANTE.	CON VÁLVULAS DE MUESTREO DE AGUA A LA SALIDA DE CADA SISTEMA FILTRANTE. MANUAL PAGINA 5 PUNTO 3.2 PÁRRAFO 3 MANUAL PAGINA 17 PUNTO 4.1 LÍNEA 2,3,4
2.4	CON SISTEMA DE BYPASS EN CADA ETAPA FILTRANTE DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTADA	CON SISTEMA DE BYPASS EN CADA ETAPA
2.5	CON MANÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE DE FÁCIL LECTURA INSTALADOS EN EL TRAYECTO DE LA RED DEL PRE TRATAMIENTO.	CON MANÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE DE FÁCIL LECTURA INSTALADOS EN EL TRAYECTO DE LA RED DEL PRE TRATAMIENTO. MANUAL PÁGINA 18 PUNTO 4.1 LÍNEA 3
2.6	CON BOMBA CENTRIFUGA MULTIETAPA CON SISTEMA HIDRONEUMÁTICO QUE GARANTICE LA PRESIÓN DE AGUA SUFICIENTE PARA EL TRABAJO ADECUADO DE LA PLANTA CON IMPULSOR DE PLÁSTICO O ACERO INOXIDABLE.	CON BOMBA CENTRIFUGA MULTIETAPA. CON IMPULSOR DE PLÁSTICO O ACERO INOXIDABLE. MANUAL PÁGINA.7 PUNTO 3.4.1.1 Y 3.4.1.2 MANUAL PAGINA 17 PUNTO 4.1 LÍNEA 1
2.7	CON FILTRO SEDIMENTADOR AUTOMÁTICO PARA LA ELIMINACIÓN DE PARTÍCULAS ASENTADAS O SUSPENDIDAS MAYOR A 5 MICRAS	CON FILTRO PARA ELIMINACIÓN DE PARTÍCULAS ASENTADAS O SUSPENDIDAS DE HASTA 10 MICRÓMETROS DE DIÁMETRO. MANUAL PAGINA 7 PUNTO 3.4.2 MANUAL PAGINA 8 PUNTO 3.4.2.1 MANUAL PAGINA 9 PUNTO 3.4.2.2 MANUAL PAGINA 17 PUNTO 4.1 LÍNEA 2
2.8	CON FILTRO(S) DE CARBÓN ACTIVADO, MANUALES O AUTOMÁTICOS, PARA LA ELIMINACIÓN DE COLOR, OLOR Y SABOR Y COMO PRINCIPAL FUNCIÓN RETENCIÓN DE CLORO Y CLORAMINAS, PARA CON ELLO ASEGURAR UNA CONCENTRACIÓN NO MAYOR DE 0.1 PARTES POR MILLÓN.	FILTRO(S) DE CARBÓN ACTIVADO, MANUALES O AUTOMÁTICOS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CLORO Y CLORAMINAS, PARA OBTENCIÓN DE CANTIDADES MENORES DE 0.1 PARTES POR MILLÓN DE ESTAS SUSTANCIAS. MANUAL PAGINA 10 PUNTO 3.4.4 MANUAL PAGINA 17 PUNTO 4.1 LÍNEA 4

SESVER/DJ/17/2025





2.9	CON FILTRO(S) SUAVIZADOR(ES) AUTOMÁTICO(S) PARA REGENERACIÓN DE RESINA POR MEDIO DE SOLUCIÓN DE SALMUERA, CON TANQUE PARA PREPARACIÓN DE SALMUERA, PARA ELIMINACIÓN DE CALCIO Y MAGNESIO, CON CAPACIDAD DE REMOCIÓN DE ACUERDO A LA CALIDAD DEL AGUA DE ENTRADA, QUE ASEGURE OBTENER RANGOS DE 1 A 5 PARTES POR MILLÓN DE CARBONATO DE CALCIO COMO DUREZA TOTAL.	FILTRO(S) SUAVIZADOR(ES) AUTOMÁTICO(S) PARA REGENERACIÓN DE RESINA POR MEDIO DE SOLUCIÓN DE SALMUERA, CON TANQUE PARA PREPARACIÓN DE SALMUERA, PARA ELIMINACIÓN DE CALCIO Y MAGNESIO, CON CAPACIDAD DE REMOCIÓN DE ACUERDO A LA CALIDAD DEL AGUA DE ENTRADA, QUE ASEGURE OBTENER RANGOS DE 1 A 5 PARTES POR MILLÓN DE CARBONATO DE CALCIO COMO DUREZA TOTAL. MANUAL PÁGINA. 9 Y 10 PUNTO 3.4.3 MANUAL PAGINA 17 PUNTO 4.1 LÍNEA 3
3	CON EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:	
3.1	MOTOR CON IMPULSO DE ACERO INOXIDABLE	CON MOTOR DE ACERO INOXIDABLE MANUAL PÁGINA. 18 PUNTO 4.2 LÍNEA 1
3.2	CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE LOS LITROS NECESARIOS DE AGUA TRATADA DE ACUERDO AL NÚMERO DE MÁQUINAS INSTALADAS, GARANTIZADA CON ANÁLISIS QUÍMICOS MICROBIOLÓGICOS DE ACUERDO A NOM-003-SSA3-2010	CON CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE LOS LITROS NECESARIOS DE AGUA TRATADA DE ACUERDO AL NÚMERO DE MÁQUINAS INSTALADAS, GARANTIZADA CON ANÁLISIS QUÍMICOS MICROBIOLÓGICOS MANUAL PÁGINA. 11 PUNTO 3.5 PÁRRAFO 3 MANUAL PÁGINA. 14 PUNTO 3.7 PÁRRAFO 1 MANUAL PAGINA 15 TABULACIÓN
3.3	CON SISTEMA DE MONITOREO, DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	
	PRESIONES DE TRABAJO DEL EQUIPO.	PRESIONES DE TRABAJO DEL EQUIPO. MANUAL PAGINA 18 PUNTO 4.2 LÍNEA 1
	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE DESCARGA.	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE DESCARGA. MANUAL PAGINA 18 PUNTO 4.2 LÍNEA 1
	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA TRATADA.	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA TRATADA. MANUAL PAGINA 18 PUNTO 4.2 LÍNEA 1
	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE RECIRCULACIÓN.	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE RECIRCULACIÓN. MANUAL PAGINA 18 PUNTO 4.2 LÍNEA 1
	MEDICIÓN DE SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Ó CONDUCTIVIDAD.	MEDICIÓN DE SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Ó CONDUCTIVIDAD. MANUAL PAGINA 18 PUNTO 4.2 LÍNEA 1

SESVER/DJ/17/2025





	CON SISTEMA PARA PROCEDIMIENTOS DE DESINFECCIÓN PROPIA Y DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y DE ENJUAGÜE DE SUS MEMBRANAS.	CON SISTEMA PARA PROCEDIMIENTOS DE DESINFECCIÓN PROPIA Y DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y DE ENJUAGÜE DE SUS MEMBRANAS. MANUAL PAGINA 18 PUNTO 4.2 LÍNEA 1
3.4	CON ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:	
	PRESIONES DE TRABAJO	PRESIONES DE TRABAJO MANUAL PAGINA 18 PUNTO 4.2 LÍNEA 1
	SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Ó CONDUCTIVIDAD.	SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Ó CONDUCTIVIDAD. MANUAL PAGINA 18 PUNTO 4.2 LÍNEA 1
3.5	QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE AGUA DE ACUERDO A LA NOM-003-SSA3-2010.	CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE AGUA DE ACUERDO A LA AAMI (ASOCIACIÓN PARA EL AVANCE DE LA INSTRUMENTACIÓN MÉDICA) RECOMENDACIÓN NECESARIA Y OBLIGATORIA QUE APLICA PARA ESTADOS UNIDOS Y REPRODUCIBLE EN MÉXICO. SE PUEDE CONSULTAR EN WWW.AAMI.ORG. MANUAL PAGINA 14 PUNTO 3.7 PÁRRAFO 1 MANUAL PAGINA 15 TABULACIÓN
4	CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, DE PLÁSTICO, CÓNICO, CERRADO Y VENTEADO A TRAVÉS DE FILTRO DE BACTERIAS.	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, DE PLÁSTICO, CÓNICO, CERRADO Y VENTEADO A TRAVÉS DE FILTRO DE BACTERIAS MANUAL PAGINA 12 PUNTO 3.6.1 MANUAL PAGINA 19 PUNTO 4.3 LÍNEA 1
5	DOBLE BOMBA CENTRIFUGA MULTIETAPA, QUE GARANTICE LA PRESIÓN DE AGUA SUFICIENTE PARA EL TRABAJO ADECUADO DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS. CON IMPULSOR DE PLÁSTICO O DE ACERO INOXIDABLE DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTADA.	BOMBA CENTRIFUGA MULTIETAPA, QUE GARANTICE LA PRESIÓN DE AGUA SUFICIENTE PARA EL TRABAJO ADECUADO DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS. CON IMPULSOR DE PLÁSTICO O DE ACERO INOXIDABLE. MANUAL PAGINA 12 PUNTO 3.6.2 PÁRRAFO 2,3,4 MANUAL PAGINA 19 PUNTO 4.3 LÍNEA 3

SESVER/DJ/17/2025





6	CON LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA, PARA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS, UNA INSTALADA DESPUÉS DEL TANQUE ALMACENADOR, CON CAPACIDAD DE MANEJO DEL FLUJO DE AGUA NECESARIO PARA LA ALIMENTACIÓN DE AGUA PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.	LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA, PARA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS, UNA INSTALADA DESPUÉS DEL TANQUE ALMACENADOR, CON CAPACIDAD DE MANEJO DEL FLUJO DE AGUA NECESARIO PARA LA ALIMENTACIÓN DE AGUA PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS. MANUAL PAGINA 13 PUNTO 3.6.4.1 PÁRRAFO 1 A 5 MANUAL PAGINA 19 SECCIÓN 4.3 LÍNEA 5
7	CON ULTRAFILTRO (S) PARA LA RETENCIÓN DE ENDOTOXINAS EN UNA CANTIDAD >98.0%, COLOIDES > DE 98.0%, BACTERIAS > 98.0%, PARA AGUA TRATADA FILTRO ABSOLUTO DE .22 MICRAS.	ULTRAFILTRO (S) PARA LA RETENCIÓN DE ENDOTOXINAS EN UNA CANTIDAD >98.0%, COLOIDES > DE 98.0%, BACTERIAS > 98.0%, PARA AGUA TRATADA. MANUAL PAGINA 14 PUNTO 3.6.4.2 PÁRRAFO 3 MANUAL PAGINA 19 SECCIÓN 4.3 LÍNEA 6
8	RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA TRATADA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:	
8.1	QUE MANTENGA EN FORMA CONTINUA EL FLUJO DE AGUA DE RECIRCULACIÓN. (LOOP)	QUE MANTENGA EN FORMA CONTINUA EL FLUJO DE AGUA DE RECIRCULACIÓN. MANUAL PAGINA 12 Y 13 PUNTO 3.6.3
8.2	DE MATERIAL P.V.C CÉDULA 80, GRADO SANITARIO	P.V.C CÉDULA 80, GRADO SANITARIO MANUAL PAGINA 5 PUNTO 3.2 PÁRRAFO 3, MANUAL PÁGINA 12 SECCIÓN 3.6.3 PÁRRAFO 1, MANUAL PAGINA 19 PUNTO 4.3 LÍNEA 2
8.3	CON MANÓMETRO DE ACERO INOXIDABLE.	MANÓMETRO DE ACERO INOXIDABLE. MANUAL PAGINA 19 PUNTO 4.3 LÍNEA 6
8.4	CON LAS SUFICIENTES LLAVES DE SALIDA DE TIPO BOLA, PARA ALIMENTAR LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS.	LLAVES DE SALIDA, PARA ALIMENTAR LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS. MANUAL PÁGINA 13 PUNTO 3.6.3 PÁRRAFO 1
	CON LAS LLAVES DE SALIDA NECESARIAS, DE ACUERDO AL NÚMERO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, EXCLUSIVAS PARA EL AGUA PARA PREPARAR EL BICARBONATO, CON SISTEMA QUE NO DISMINUYA EL FLUJO Y LA PRESIÓN DE AGUA PARA LAS MÁQUINAS.	LLAVES DE SALIDA NECESARIAS, DE ACUERDO AL NÚMERO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, EXCLUSIVAS PARA EL AGUA PARA PREPARAR EL BICARBONATO, CON SISTEMA QUE NO DISMINUYA EL FLUJO Y LA PRESIÓN DE AGUA PARA LAS MÁQUINAS.

SESVER/DJ/11720 25
ADA

8.5 SESVER
 GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
27 JUN 2025
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO ASE 2.
 AÑO DEL RECURSO 2025





		MANUAL PÁGINA 13 PUNTO 3.6.3 PÁRRAFO 2
9	TABLERO DE CONTROL E INDICADORES DE ACUERDO A TECNOLOGÍA OFERTADA	TABLEROS DE CONTROL MANUAL PÁGINA. 20
9.1	CONTROL DE BOMBAS DE DISTRIBUCIÓN	BOMBAS DE ALIMENTACIÓN. MANUAL PÁGINA. 21 PÁRRAFO 1
9.2	CONTROL DE LLENADO DE RESERVORIO DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS	BOMBAS DE RECIRCULACIÓN O DISTRIBUCIÓN PÁG. 12 PUNTO 3.1.6
9.3	INDICADORES VISUALES	ALARMA VISUAL Y AUDIBLE PUNTO 4.3
9.3.1	OPERACIÓN DE BOMBA	BOMBA DE ALIMENTACIÓN PUNTO 5.2.1
9.3.2	NIVELES DE RESERVORIO DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS	TABLEROS DE CONTROL PARA BOMBAS DE RECIRCULACIÓN O DISTRIBUCIÓN PUNTO 5.2.2
9.4	ALARMAS VISUALES AUDIBLES	ALARMA VISUAL Y AUDIBLE PUNTO 4.3
9.4.1	NIVEL DE AGUA ALTO Y BAJO DEL RESERVORIO	TABLEROS DE CONTROL PARA OSMOSIS PUNTO 5.2.3
9.4.2	FALLA EN EL SUMINISTRO DE AGUA CRUDA	BOMBAS DE ALIMENTACIÓN PUNTO 5.2.1
10	INCLUYA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN	INCLUYEN LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN
11	ESTE SISTEMA DEBE SER COMPATIBLE CON LAS TOMAS DE SALIDA DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS OFERTADAS	PARA EL SERVICIO CON LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS OFERTADAS
12	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 V, 60 HZ Ó 220 V, 60 HZ.	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 V, 60 HZ Ó 220 V, 60 HZ. MANUAL PAGINA 17 PUNTO 4.1 LÍNEA 1 A 4 MANUAL PAGINA 18 PUNTO 4.2 LÍNEA 1 MANUAL PAGINA 19 PUNTO 4.3 LÍNEA 3,5
13	MANUAL DE OPERACIONES EN ESPAÑOL	MANUAL DE OPERACIÓN ORIGINAL CON SU TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL (EN ELECTRÓNICO E IMPRESO)
14.-	GARANTÍA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.	SE PRESENTARÁ GARANTÍA CORRESPONDIENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
	EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REQUERIRÁ LA INSTALACIÓN Y ADECUACIONES NECESARIAS AL ÁREA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO.	EN CASO DE SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO POR UNO DE MAYOR TECNOLOGÍA, SE REALIZARÁ LA INSTALACIÓN Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL ÁREA, PUESTA EN MARCHA

SESVER/DJ/117/2025

VERACRUZ 2024-2030
SS SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
15
27 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Ase L.
AÑO DEL RECURSO
2025



00000046



		Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE TODOS LOS TURNOS EN EL LUGAR DE DESTINO DEL EQUIPO.
16	DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO, REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O "EMPRESA CONTRATADA". DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO.	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO KITS Y REFACCIONES ORIGINALES Y NUEVAS EN CADA SERVICIO, REALIZADO, COMPATIBLES CON LA MARCA, MODELO Y TECNOLOGÍA OFERTADA, PODRÁ REALIZARSE POR PERSONAL CAPACITADO POR EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO Y/O "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". DEBERÁ OTORGAR A LA UNIDAD MÉDICA COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO REALIZADO (POR CADA MANTENIMIENTO REALIZADO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ANEXANDO DOCUMENTACIÓN Y/O CONSTANCIA QUE RESPALDE LA ESPECIALIZACIÓN DEL PERSONAL QUE DARÁ DICHS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO AL EQUIPO.
17	REGISTRO SANITARIO VIGENTE O DOF	DOF 12 DICIEMBRE 2014
18	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE, ISO.9001-2000, ISO 13485 Y NOM-003-SSA3-2010 (FABRICANTES NACIONALES)	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE COFEPRIS VIGENTE, ISO.9001-2000, ISO 13485 Y NOM-003-SSA3-2010 (FABRICANTES NACIONALES)
	ISO 13485, JIS, TUV, CE, FDA, EN606011, EN60601-2-16, EN60601-1-2 Y NOM-003-SSA-2010 (FABRICANTES EXTRANJEROS)	NO APLICA YA QUE NO ES PRODUCTO EXTRANJERO

SESVER/DJ/17/2025

VERACRUZ 2024 - 2030
 SS SESVER
 SECRETARÍA DE SALUD SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
27 JUN 2025
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 ASE L.
 AÑO DEL RECURSO
 2025



00000047



ANEXO TÉCNICO B4

ACCESORIOS

SILLÓN CLÍNICO	
CANTIDAD	84
MARCA	MUBI MEDICAL
MODELO	SIRIUX ESSENTIAL
CARACTERÍSTICAS	DIMENSIONES DE SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS: ALTO 57 CM. X LARGO 195CM, DIMENSIONES DE COLCHÓN LARGO 191 CM, ALTURA PISO SILLÓN DE 54 CM., PARA UN PESO MÁXIMO DEL PACIENTE DE 180 KG, CUENTA CON POSICIÓN TRENDELEBURG, SUPERFICIE FÁCILMENTE LAVABLE.
SILLÓN CLÍNICO, CON RUEDAS Y SISTEMA DE FRENO, CON ALETAS LATERALES, ERGONÓMICAMENTE DISEÑADO. QUE PERMITA LA POSICIÓN DE TRENDELEBURG	

EQUIPO DE TELEVISIÓN	
CANTIDAD	21
MARCA	HISENSE / OVALTECH
MODELO	32H3D / OVTV-F2342
CARACTERÍSTICAS	PROPUESTA
EQUIPO DE TV 32 PULGADAS A COLOR CON PORTA T V DE TECHO O PARED	PANTALLA LED HISENSE 32" TV HD 32H3D CON SOPORTE DE PARED PARA PANTALLA MARCA OVALTECH

EQUIPO DE COMPUTO	
CANTIDAD	7
MARCA	DELL
MODELO	OPTIPLEX 9020
1.1 GABINETE METÁLICO O POLICARBONATO, CON SISTEMA DE APERTURA SIN NECESIDAD DE UTILIZAR HERRAMIENTA ALGUNA (TIPO TOOL LESS) EN LOS DISPOSITIVOS UNIDAD ÓPTICA, MEMORIAS.	MINITORRE (MT) DIMENSIONES (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD) PULGADAS / (CM): 14,2 X 6,9 X 16,4/(36 X 17,5 X 41,7) PESO MÍN. (LB/KG): 20,68/9,4 CANTIDAD DE COMPARTIMIENTOS: 2 INTERNOS DE 3,5" / 2 EXTERNOS DE 5,25" RANURAS DE EXPANSIÓN: 1 PCIE X16 DE ALTURA COMPLETA 1 PCIE X16 DE ALTURA COMPLETA (CON CABLE X 4) 1 PCIE X1 DE ALTURA COMPLETA 1 PCI DE ALTURA COMPLETA
1.2 PROCESADOR AMD RYZEN 7 , 12TH GEN INTEL CORE I9-12700 2.10 GHZ O MAYOR TECNOLOGÍA.	PROCESADOR INTEL® CORE™ I9 INTEL® CORE™ I7

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

27 JUN 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AJE L.

AÑO DEL RECURSO
2025

Carretera 21, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel (228) 842-3000 Ext. 3492 www.sserver.gob.mx



SESVER/DJ/17/2025



1.3 BIOS PROPIETARIO DEL FABRICANTE O CON DERECHOS RESERVADOS PARA EL FABRICANTE, ALMACENADO EN FLASH ROM, QUE TENGA MANEJO DE PLUG AND PLAY EN AQUELLOS DISPOSITIVOS QUE LO PERMITAN.	SEGURIDAD MÓDULO DE PLATAFORMA CONFIABLES (TPM) 1.2, PROTECCIÓN DE DATOS DE DELL HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS DE DELL CIFRADO, COMPATIBILIDAD CON RANURA DE BLOQUEO DE CHASIS, CONMUTADOR DE INTRUSIONES DEL CHASIS OPCIONAL, CONTRASEÑA DE CONFIGURACIÓN/BIOS, SEGURIDAD DE INTERFAZ DE E/S, TECLADOS DE TARJETAS INTELIGENTES OPCIONALES, TECNOLOGÍA DE EJECUCIÓN CONFIABLE INTEL®, TECNOLOGÍA DE PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD INTEL®, TECNOLOGÍA CONTRA ROBOS INTEL®, SEGURIDAD KACE, DELL SECUREWORKS, COMPATIBILIDAD DE BIOS PARA COMPUTRACE OPCIONAL6
1.4 8 GB DDR3 SDRAM A 1600 MHZPC3-12800 O MAYOR TECNOLOGÍA.	MEMORIA HASTA 8 GB1 SDRAM DDR3 A 1600 MHZ - 2 DIMMS
1.5 DISCO DURO ESTADO SÓLIDO DE 500 GB A 7200 RPM O SUPERIOR.	DISCO DURO SATA DISCO DURO DE HASTA 1000 GB1 (7200 RPM)
1.6 UNIDAD ÓPTICA COMBO DVD-RW / DVD ROM O SUPERIOR.	UNIDAD ÓPTICA ADMITE UNIDADES DE DISCO ÓPTICAS OPCIONALES Y OPCIONES DE LECTOR DE TARJETAS DE MEDIOS
1.7 PUERTOS MÍNIMOS: 4 USB 2.0 EN LA PARTE POSTERIOR INTEGRADA MOTHERBOARD Y2 USB 3.0 AL FRENTE.	PUERTOS DE E/S 4 PUERTOS USB 3.0 EXTERNOS (2 FRONTALES, 2 TRASEROS), 6 PUERTOS USB 2.0 EXTERNOS (2 FRONTALES, 4 TRASEROS, EXCEPTO USFF QUE TIENE 4 TRASEROS SOLAMENTE) Y 2 PUERTOS USB 2.0 INTERNOS (SOLO MT); 1 RJ-45; 1 SERIAL; 1 VGA; 2 DISPLAYPORT; 2 PS/2 (SOLO MT/SFF); 2 LÍNEAS DE ENTRADA (ESTÉREO/MICRÓFONO), 2 LÍNEAS DE SALIDA AURICULARES/PARLANTES)
1.8 PUERTO ENTRADA DE AUDIO, PUERTO DE SALIDA DE AUDIO, PUERTO PARA MICRÓFONO, 1 RJ45, 1 VGA, 1 HDMI.	2 LÍNEAS DE ENTRADA (ESTÉREO/MICRÓFONO), 2 LÍNEAS DE SALIDA (AURICULARES/PARLANTES)
1.9 SISTEMA DE AUDIO INTEGRADO DE ALTA FIDELIDAD 2 BAHÍAS DE EXPANSIÓN COMO MÍNIMO: 1 UTILIZADA POR LA UNIDAD ÓPTICA DVD-RW / DVD-ROM Y 1 UTILIZADA POR EL DISCO DURO.	2 LÍNEAS DE SALIDA (AURICULARES/PARLANTES)
1.10 TARJETA DE VIDEO INTEGRADA CON CAPACIDAD DE HASTA 256 MB DE MEMORIA DE VIDEO COMPARTIDA CON EL SISTEMA	TARJETA DE VIDEO GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL® AMD RADEON™ R7 250, 2GB, HALF HEIGHT, (1 DISPLAYPORT, 1 DVI-I) AMD RADEON™ R7 250 , 2GB, FULL HEIGHT, (1 DISPLAYPORT, 1 DVI-I)
1.11 INTERFACE DE RED ETHERNET INTEGRADA 10/100/1000	CONECTIVIDAD LAN ETHERNET 10/100/1000 INTEGRADA INTEL® I217LM
1.12 TARJETA MADRE PROPIETARIA Y DISEÑA POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO, SIN PUENTES, PARCHES NI ENMENDADURAS.	CHIPSET INTEL® Q87 EXPRESS
1.13 MOUSE Y TECLADO EN ESPAÑOL	TECLADO CON ENTRADA USB DE DELL, TECLADO MULTIMEDIA PRO DE DELL, TECLADO CON LECTOR DE TARJETAS INTELIGENTES DE DELL MOUSE: MOUSE ÓPTICO USB DE DELL,

SESVER/DJ/17/2025





	MOUSE LÁSER DE DELL PARLANTES DE AUDIO: PARLANTE DE AUDIO INTERNO DELL BUSINESS, PARLANTES PARA ESCRITORIO DELL AX210 2.0; PARLANTES DE BARRA DE SONIDO DELL AX510 Y AX510PA
1.14 MONITOR LCD FLAT PANEL A COLOR DE 19 PULGADAS O MAYOR, COLOR DEL CPU.	MONITORES: ANALÓGICOS DE PANTALLA PLANA Y ANCHA, Y ESTÁNDARES BÁSICOS DE DELL: DELL E1713S, E1913S, E1913, E1912H, E2013H, E2213, E2213H, E2313H PANTALLA PLANA Y ANCHA, Y ESTÁNDARES DIGITALES PROFESIONALES DE DELL: DELL P170S, P1913S, P1913, P2012H, P2212H, P2213, P2312H, P2412H PANTALLA PLANA Y ANCHA, Y ESTÁNDARES DIGITALES ULTRASHARP DE DELL, CON BASE AJUSTABLE: DELL 2007FP, U2212HM, U2312HM, U2412HM, U2410, U2713HM, U3011 MONITOR PLANO PARA EL CONSUMIDOR DE DELL: DELL ST2340T
1.15 FUENTE DE PODER A 110-230 VAC, CON CAPACIDAD DE SOPORTAR TODOS LOS DISPOSITIVOS DEL EQUIPO.	UNIDAD DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN11 (PSU): PSU DE 200 W CON HASTA UN 90% DE EFICIENCIA (80 PLUS GOLD); CUMPLE CON ENERGY STAR 5.2, PFC ACTIVA
1.16 CUMPLA CON EL MODELO TPC-M016-MT O MODELO DE ACUERDO CON LA TECNOLOGÍA OFERTADA.	ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO, ESPECIFICACIONES EMC Y ESPECIFICACIONES AMBIENTALES (EN INGLÉS) PÁGINA DE INICIO DE CONFORMIDAD CON REGULACIONES DE DELL (EN INGLÉS) DELL Y EL MEDIO AMBIENTE (EN INGLÉS)
1.17 SISTEMA OPERATIVO PREINSTALADO: MICROSOFT WINDOWS 10 O SUPERIOR, EN ESPAÑOL CON LICENCIA ORIGINAL.	SISTEMA OPERATIVO WINDOWS® 7 PROFESSIONAL, 64-BIT, ESPAÑOL (INCLUYE LICENCIA DE WINDOWS 8.1 PRO) WINDOWS® 7 PROFESSIONAL, 64-BIT, INGLÉS WINDOWS® 7 PROFESSIONAL, 64-BIT, ESPAÑOL WINDOWS 8.1 PRO, 64-BIT, INGLÉS WINDOWS 8.1 PRO, 64-BIT, ESPAÑOL WINDOWS 8.1, 64-BIT, INGLÉS WINDOWS 8.1, 64-BIT, ESPAÑOL WINDOWS® 7 PROFESSIONAL, 64-BIT, INGLÉS (INCLUYE LICENCIA DE WINDOWS 8.1 PRO) UBUNTU 12.04.2 LTS
1.18 EL EQUIPO DEBERÁ DE TENER TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA EN UNA PARTICIPACIÓN EN EL DISCO DURO O A TRAVÉS DE DVD O CD DE RECUPERACIÓN.	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS TECNOLOGÍA INTEL® VPRO (IAMT 9.0) QUE INCLUYE LAS EXTENSIONES VPRO EXCLUSIVAS DE DELL; MANEJABILIDAD ESTÁNDAR INTEL®; SIN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS FUERA DE BANDA
1.19 1 AÑO DE SOPORTE EN SITIO, PARA TODOS LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS, INCLUYENDO EL MONITOR.	GARANTÍA LIMITADA DE HARDWARE9; ESTÁNDAR DE SERVICIO EL SIGUIENTE DÍA LABORABLE IN SITU DESPUÉS DEL DIAGNÓSTICO REMOTO DURANTE TRES AÑOS10 (3-3-3); DELL PROSUPPORT™ OPCIONAL PARA TI DURANTE 3 AÑOS; OPCIONES DE SERVICIO Y SOPORTE DE 4 Y 5 AÑOS 3 CHASIS
1.20 EL FABRICANTE DEBE CONTAR CON UN CALL CENTER PARA LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS, A TRAVÉS DE UN NÚMERO 800	LADA 800 123 8590

SESVER/DJ/17/2025





<p>1.21 EL FABRICANTE DEL EQUIPO DEBERA SER MIEMBRO DEL CONSEJO (BOARD MEMBER) DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ESTANDARES DMTF (DISTRIBUTED MANAGEMENT TASK FORCE), DEBERÁ ADJUNTAR DOCUMENTO O CAPTURA DE PANTALLA DEL SITIO WEB DONDE COMPRUEBE LO ANTERIOR.</p>	<p>REGULATORIOS ESTÁNDARES MEDIOAMBIENTALES (ETIQUETAS ECOLÓGICAS): ENERGY STAR 5.2, REGISTRADO COMO EPEAT7, CECP, WEEE, ENERGY LAW DE JAPÓN, RESERVA DE ENERGÍA DE COREA DEL SUR, ECO-LABEL DE COREA DEL SUR (PARA SFF/USFF ÚNICAMENTE), ROHS DE LA UE, ROHS DE CHINA OTRAS OPCIONES MEDIOAMBIENTALES: COMPENSACIÓN DE CARBONO; SERVICIO DE REVENTA Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS. USFF SIN BFR/PVC8 ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO, ESPECIFICACIONES EMC Y ESPECIFICACIONES AMBIENTALES (EN INGLÉS) PÁGINA DE INICIO DE CONFORMIDAD CON REGULACIONES DE DELL (EN INGLÉS) DELL Y EL MEDIO AMBIENTE (EN INGLÉS)</p>
<p>1.22 EL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, DEBE CONTAR CON UNA PÁGINA WEB O DIRECCIÓN URL, QUE TENGA POR DOMINIO EL NOMBRE DE LA MARCA DE DICHO EQUIPO. EN DICHA PÁGINA SE DEBERÁN CONSULTAR Y BAJAR LOS CONTROLADORES Y PARCHES SIN COSTO PARA SESVER REFERENTE AL MODELO DEL EQUIPO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS.</p>	<p>HTTP://WWW.DELL.COM/VE/EMPRESAS/P/OPTIPLEX-9020-DESKTOP/PD</p>
<p>1.23 IMPRESORA LASER COMPATIBLE CON EL EQUIPO (LOS CONSUMIBLES SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA)</p>	<p>IMPRESORA HP LASERJET PRO DE LA SERIE M203</p>
<p>1.24 SOPORTE MÍNIMO DE 1 AÑO A PARTIR DE LA INSTALACIÓN Y DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO.</p>	<p>SOPORTE TÉCNICO DE 1 AÑO</p>

SESVER/DJ/117/2025
ADD





ANEXO TÉCNICO C
APÉNDICE NORMATIVO "A" DE LA NOM 003-SSA3-2010
ESPECIFICACIONES DEL AGUA CON CALIDAD PARA EL EMPLEO EN HEMODIÁLISIS

Características de la sustancia	Substancias	Concentración máxima en mg/L		"Standard" agua potable
		*FDA	**AAMI	
Con efectos tóxicos descritos en la literatura científica	Aluminio	1 x 10 ⁻²	1 x 10 ⁻²	10
	Cloraminas	1 x 10 ⁻¹	1 x 10 ⁻¹	-----
	Cobre	1 x 10 ⁻¹	1 x 10 ⁻²	-----
	Flúor	2 x 10 ⁻¹	2 x 10 ⁻¹	-----
	Nitratos	2	2	-----
	Sulfatos	100	100	-----
	Zinc	1 x 10 ⁻¹	1 x 10 ⁻¹	-----
No Tóxica	Calcio	2	2	-----
	Magnesio	4	4	-----
	Potasio	8	8	-----
	Sodio	70	70	-----
Con efectos tóxicos descritos en la literatura científica en agua potable	Arsénico	5 x 10 ⁻³	5 x 10 ⁻³	5 x 10 ⁻²
	Bario	1 x 10 ⁻¹	1 x 10 ⁻¹	1
	Cadmio	1 x 10 ⁻³	1 x 10 ⁻³	1 x 10 ⁻²
	Cromo	1.4 x 10 ⁻²	1.4 x 10 ⁻²	5 x 10 ⁻²
	Plomo	5 x 10 ⁻³	5 x 10 ⁻³	5 x 10 ⁻²
	Mercurio	2 x 10 ⁻⁴	2 x 10 ⁻⁴	2 x 10 ⁻⁴
	Selenio	9 x 10 ⁻²	9 x 10 ⁻²	1 x 10 ⁻²
	Plata	5 x 10 ⁻³	5 x 10 ⁻³	5 x 10 ⁻²
Otras	Cloro	-----	5 x 10 ⁻¹	-----
	Bacterias	100 col/ml.	200 col/ml.	-----

SESVER/DJ/1172025
ADD

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024 - 2030
SS SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
27 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
PUENTE DE FINANCIAMIENTO
AJS L.
AÑO DEL RECURSO
2025





ANEXO TÉCNICO D

INSUMOS			
NO.	DESCRIPCIÓN OFERTADA	LABORATORIO/MARCA	REG. SANITARIO
1	FILTRO PARA HEMODIÁLISIS DE MEMBRANA SINTÉTICA REVACLEAR DE SUPERFICIES OFERTADAS 1.4 M2, 1.7 M2, 2.1 M2, DE MEMBRANA SINTÉTICA REVACLEAR DE SUPERFICIES OFERTADAS 1.4 M2, 1.8 M2, CON BASE AL REQUERIMIENTO Y AL TIPO DE PACIENTE ADULTO O PEDIÁTRICO. FILTRO PARA HEMODIÁLISIS DE MEMBRANA SINTÉTICA POLYFLUX DE SUPERFICIES OFERTADAS 1.4 M2, 1.7 M2, 2.1 M2, DE MEMBRANA SINTÉTICA REVACLEAR DE SUPERFICIES OFERTADAS 1.4 M2, 1.8 M2, CON BASE AL REQUERIMIENTO Y AL TIPO DE PACIENTE ADULTO O PEDIÁTRICO.	GAMBRO DIALYSATOREN GMBH REVACLEAR (200, 300, 400) DIALIZADOR CAPILAR POLYFLUX H DIALIZADOR CAPILAR	2392C2013 SSA 0303C2004 SSA
2	THERANOVA MEMBRANA DE CORTE MEDIO QUE REALIZA LA REMOCIÓN DE MOLÉCULAS MEDIANAS GRANDES: >25KDA HASTA <60KDA, CONSERVANDO LA SIMPLICIDAD DE HD CONVENCIONAL Y OBTENIENDO BENEFICIOS SUPERIORES A HDF. SIN LA NECESIDAD DE ADITAMENTOS O INSUMOS DIFERENTES EN MÁQUINA.	GAMBRO DIALYSATOREN GMBH THERANOVA DIALIZADOR CAPILAR	0621E2017 SSA
3	JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSA NOVALINE DESECHABLE, ESTÉRIL, CON CONECTORES, CON MONITORIZACIÓN NO INVASIVA DE PRESIÓN, COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA OFERTADA. VOLÚMENES DE CEBADO OFERTADOS:1) 40 ML 2) 75 ML 3) 103 ML.	VITAL HEALTHCARE SDN. BHD. NOVALINE JUEGO DE LINEAS PARA HEMODIALISIS	1962C2017 SSA
4	ÁCIDO EN SOLUCIÓN LÍQUIDO CONCENTRADOS PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA MARCA AQUACID CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO DE 0, 1 Y 2.0 Y CALCIO DE 2.5 O 3.5 MEQ/L. LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	AQUA MÉDICA, S.A. DE C.V. AQUACID-100 AQUACID-200 CONCENTRADO ACIDO PARA HEMODIÁLISIS	0638C99 SSA 0639C99 SSA

SESVER/DJ/117/2025
ADD





SESVER/DA/C-038/2025

5	BICARBONATO DE SODIO BICART. PARA USO NO PARENTERAL; PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA OFERTADA; PARA ÁCIDO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN PARA EMPLEO AUTOMATIZADO EN CARTUCHO QUE SE ADECUA A LA MÁQUINA PROPUESTA.	GAMBRO LUNDIA AB CONCENTRADO DE BICARBONATO DE SODIO BICART*	0852C2004 SSA
6	CÁNULAS PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA INTERNA CONSTA DE UN TUBO DE ELASTÓMERO DE SILICÓN CON OBTURADOR Y ADAPTADOR LUER LOCK, MARIPOSA Y AGUJA CALIBRE 15 G CON ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL. CALIBRE. 15 G LONGITUD. 15 CM LUMEN. 1 CÁNULAS PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA INTERNA CONSTA DE UN TUBO DE ELASTÓMERO DE SILICÓN CON OBTURADOR Y ADAPTADOR LUER LOCK, MARIPOSA Y AGUJA CALIBRE 15 G CON ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL. CALIBRE. 16 O 17 G LONGITUD. 15 CM LUMEN. 1 CÁNULAS PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA INTERNA CONSTA DE UN TUBO DE ELASTÓMERO DE SILICÓN CON OBTURADOR Y ADAPTADOR LUER LOCK, MARIPOSA Y AGUJA CALIBRE 15 G CON ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL. CALIBRE. 16 O 17 G LONGITUD. 30 CM LUMEN. 1	NIPRO LIMITED CORPORATION	1526C2002 SSA
		FISTULA NEEDLE - GAMBRO	
		AGUJA - FISTULA	
7	KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE CATÉTER Y FÍSTULA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 6.1 KIT PARA CONEXIÓN DE CATÉTER ESTÉRIL:	KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN	0130C2023 SSA
	DEBE CONTENER:	GIFYT, S.A. DE C.V.	0111C2023 SSA
	<input checked="" type="checkbox"/> 4 GUANTES.		
	<input checked="" type="checkbox"/> 2 JERINGAS DE 3 ML. DESECHABLES.		
	<input checked="" type="checkbox"/> 10 GASAS DE 7.5 X 5 CM		
	<input checked="" type="checkbox"/> 1 CAMPO DE TELA ABSORBENTE DE 30 X 40 CM.		
	6.2 KIT PARA DESCONEXIÓN DE CATÉTER ESTÉRIL:DEBE CONTENER:		
	<input checked="" type="checkbox"/> 2 GUANTES.		
	<input checked="" type="checkbox"/> 5 GASAS DE 7.5 X 5 CM.		
	<input checked="" type="checkbox"/> 1 GASA DE 10 X 10 CM.		
	<input checked="" type="checkbox"/> 2 TAPONES DE LUER PARA CATÉTER.		

SESVER/DJ/117/2025
ADD





	<input checked="" type="checkbox"/> 1 APÓSITO ESPECIAL PARA CATÉTER 10 X 14 CM.		
	KIT DE CONEXIÓN Y DES CONEXIÓN N DE CATÉTER CC-CD 6.3 KIT PARA CONEXIÓN DE FÍSTULA ESTÉRIL: DEBE CONTENER:		
	<input checked="" type="checkbox"/> 2 GUANTES.		
	<input checked="" type="checkbox"/> 5 GASAS DE 7.5 X 5 CM.		
	<input checked="" type="checkbox"/> 4 CAMPOS DE TELA ABSORBENTE DE 35 X 40.		
	6.4KITPARA DESCONEXIÓN DE FÍSTULA ESTÉRIL: DEBE CONTENER:		
	<input checked="" type="checkbox"/> 2 GUANTES.		
	<input checked="" type="checkbox"/> 6 GASAS DE 7.5 X 5 CM.		
	<input checked="" type="checkbox"/> 2 APÓSITOS CIRCULARES		
8	CATÁLOGO KIT PARA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE FISTULA FC-FD		
9	EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMÉN, CON: UNA CÁNULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE, UN CATÉTER DOBLE LUMEN, CALIBRE 8 A 10 FR. Y DIÁMETRO INTERNO MÍNIMO DE 4 FR. LONGITUD 130 A 150 MM, CON OBTURADOR Y UN DILATADOR, CON EXTENSIONES CURVAS TIPO MAHURKAR PEDIÁTRICO	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V./ JUEGO DE CATETER MAHURKAR	0422C2011 SSA
10	EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN CON: UNA CÁNULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE, UN CATÉTER DOBLE LUMEN, CALIBRE 11 A 12 FR. LONGITUD 185A 205MM., CON OBTURADOR Y UN DILATADOR, CON EXTENSIONES CURVAS TIPO MAHURKAR ADULTO	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V./ JUEGO DE CATETER MAHURKAR	0422C2011 SSA
11	CATÉTER PARA HEMODIÁLISIS, PERMANENTE, TAMAÑO ADULTO, DE DOBLE LUMEN, DE SILICÓN, CON COJINETE DE POLIÉSTER CON DIÁMETRO OVAL DE 5.9 X 3.3 MM. Y 36 CM DE LONGITUD, CON SEPARACIÓN DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES DE SILASTIC Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, CON EXTENSIÓN VENOSA IMPRESA Y VOLUMEN DE LLENADO Y HEPARINIZACIÓN TIPO PERM-	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V./ TAL PALINDROME	0258C2018 SSA

SESVER/DJ/1172025
A08





	CATH, I NCLUYE 2 TAPONES CON SITIOS DE INYECCIÓN		
12	CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS TAMAÑO ADULTO DE DOBLE LUMEN, CALIBRE DE 14.5 FR, CON LONGITUDES DE IMPLANTE DE 19CM A 33CM, DE CARBONATO CON COJINETE DE POLIÉSTER, EXTENSIONES DOBLES CON PINZAS DE ALTA RESISTENCIA; MANGUITO IMPREGNADO EN PLATA ANTIMICROBIAL. LA SUPERFICIE EXTERNA E INTERNA DEL CATÉTER, INCLUYE REVESTIMIENTO DE HEPARINA NO ELUYENTE. DISEÑO EN DOBLE D CON PUNTA SIMÉTRICA EN Z, CON ORIFICIOS LATERALES EN CORTE LA ER UNO EN LA PARED ARTERIAL Y UNO EN LA PARED VENOSA. EXTENSIONES RECTAS DE SI LICON, CON INDICADORES DE COLOR ROJO Y AZUL. INCLUYE EQUIPO INTRODUTOR, EL CUAL CONTIENE: CATÉTER DOBLE LUMEN, AGUJA INTRODUTOR CALIBRE 18G, INTRODUTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE, GUÍA DE ALAMBRE DE 0.08" X 12 OCM, JERINGA DE 12CC Y DILATADORES DE TEJIDO 12FR Y 14FR. TIPO PALINDROME	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V./ TAL PALINDROME	0258C2018 SSA
13	PRÓTESIS VASCULAR DE POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO (EPTFE) CON HEPARINA EN LA SUPERFICIE INTERNA, CON DIÁMETRO INTERNO DE 5, 6 Y 8 MM Y LONGITUD DE 60 CM.	W.L. GORE & ASSOCIATES, INC/ GORE PROPATEN VASCULAR GRAFT	1722C85 SSA
14	INJERTO TUBULAR HETERÓLOGO PARA HEMODIÁLISIS STRECHT PARED DELGADA ANILLADO DE POLIURETANO O PTFE DE 40 Y 60 CM. DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE 5, 6 U 8 MM, ESTÉRIL Y DESECHABLE.	W.L. GORE & ASSOCIATES, INC/ PRÓTESIS ARTERIALES GORE-TEX	1722C85 SSA
15	* LA REPOSICIÓN DE LOS INSUMOS DETALLADOS EN LOS RENGLONES 8, 9, 10 Y 11 DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JEFATURA DE NEFROLOGÍA DE CADA UNIDAD MÉDICA.		
16	* LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CONSUMIBLES DEBERÁN SER ACORDE A LA TECNOLOGÍA DE LA MÁQUINA PROPUESTA Y EN CANTIDADES PROPORCIONALES POR SESIÓN EFECTIVA REALIZADA.		

SESVER/DJ/117/2025
PDR





17	SOLUCIÓN COADYUVANTE DEL EQUILIBRIO HIDROELECTROLÍTICO Y DEL PH EN PACIENTES BAJO SITUACIÓN RENAL CONTINUA, SOLUCIÓN ESTÉRIL, PARA UTILIZARSE EN PACIENTES BAJO SITUACIÓN RENAL CONTINUA, EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA Y EN OTROS.	GAMBRO RENAL PRODCUTS INC PRISMASATE	2369C2009 SSA
18	CIRCUITO EXTRA CORPÓREO DE PVC INTERCONECTADO. CONTIENE 4 SEGMENTOS DE BOMBA, UNA LÍNEA DE EPARICA PARA CONECTAR JERINGAS, UNA LÍNEA PARA LIQUIDO DE HEMODIÁLISIS, UNA LÍNEA PARA FLUIDO DE REPLAZO, UNA LÍNEA DE ACCESO AL PACIENTE, UNA LÍNEA DE CONEXIÓN DE VOLUMEN EXTRAÍDO, 4 TRANSDUCTORES DE PRESIÓN, UN FILTRO DE MEMBRANA AN69, UNA BOLSA PARA DRENAJE DE LÍQUIDO DE CEBADO, UNA BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE VOLUMEN.	GAMBRO INDUSTRIES PRISMAFLEX ST 60/ST 100 Y ST150 SETS CIRCUITO EXTRA CORPOREO	2634C2011 SSA
19	SET DESECHABLE, ESTERILIZADO POR ÓXIDO DE ETILENO, FORMADO POR UN HEMOFILTRO/DIALIZADOR DE FIBRA HUECA DE HEPARINA LIGADA Y SUS LÍNEAS, ESTE FILTRO ESTÁ CONECTADO A LA LÍNEA DE ENTRADA DE SANGRE (BANDA DE COLOR ROJO), A UNA LÍNEA DE RETORNO DE SANGRE (BANDA DE COLOR AZUL) A UNA LÍNEA DE ENTRADA DEL DIALIZADOR (BANDA DE COLOR VERDE), Y A UNA LÍNEA DE SALIDA DE EFLUENTE (BANDA DE COLOR AMARILLO); TAMBIÉN INCLUYE EL SET UNA LÍNEA PRE BOMBA DE SANGRE (BANDA DE COLOR BLANCO) Y UNA LÍNEA PARA ANTICOAGULANTE (JERINGA); EL SET CONSTA DE HEMOFILTRO FIBROSO / DIALIZADOR HUECO INJERTADO CON HEPARINA, UN CIRCUITO DE TUBERÍA, UNA CARTUCHO Y UNA BOLSA EFLUENTE DE 5 LITROS.	GAMBRO INDUSTRIES PRISMAFLEX SET OXIRIS	1494C2014 SSA
20	* LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CONSUMIBLES DEBERÁN SER ACORDE A LA TECNOLOGÍA DE LA MÁQUINA PROPUESTA Y EN CANTIDADES PROPORCIONALES POR SESIÓN EFECTIVA REALIZADA.		

SESVER/DA/J/117/2025
ADD

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
27 JUN 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
A&E L.
AÑO DEL RECURSO
2025





ANEXO TÉCNICO E

REGLÓN	CLAVE Y DESCRIPCIÓN OFERTADA		LABORATORIO/MARCA	REG. SANITARIO
1	010.000.0622.00	ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 50 ML	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V./ INHEPAR	177M90 SSA
	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 25,000 UI/ 5 ML. (5000UI/ML)			
2	010.000.1705.00	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V./FERROIN	73300 SSA
	HIERRO DEXTRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 MG/2 ML			
3	010.000.5333.00	ENVASE CON 6 FRASCOS ÁMPULA CON O SIN DILUYENTE O CON 1 O 6 JERINGAS PRELLENADAS.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V./ EXETIN-A	063M96 SSA
	ERITROPOYETINA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 4000 UI/ML.			
4	010.000.5721.00	ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 100 ML	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V./ SALPIFAR	390M2016 SSA
	PARACETAMOL, SOLUCIÓN INYECTABLE 1 GR			
5	010.000.3607.00	ENVASE CON 50 ML.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V./SOLUCION DX-50 PISA	75460 SSA
	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 50%, 50 G/100 ML.			
6	010.000.5384.00	ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 5 ML.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V./VITAFUSIN	093M86 SSA
	MULTIVITAMINAS SOLUCIÓN INYECTABLE (ADU LTO) VITAMINAS			

SESVER/DJ/17/2025
ADD

CLAVE Y DESCRIPCIÓN OFERTADA	PRESENTACIÓN	LABORATORIO/MARCA	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO
AGUJAS HIPODÉRMICAS SENSIMEDICAL	ENVASE C/100 PZAS.	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ DLMEDICA, S.A. DE C.V./ SENSIMEDICAL AGUJA HIPODÉRMICA DL	01166C99 SSA
060.621.0524 CUBREBOCA DESECHABLE DE POLIPROPILENO AZUL, NO ESTÉRIL C/150	ENVASE C/ 150 PZAS.	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ CUBRE BOCAS	DOF PAGINA 4/56
060.439.0054 GORRO P/PACIENTE REDONDO MEDIANO, NO ESTÉRIL. SSIMSA	ENVASE C/100 PZAS.	SÚPER SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V GORRO DESECHABLE SSIMSA	163301CO320067
FCB GUANTES DE LÁTEX NO ESTÉRIL, TAMAÑO CHICO Y MEDIANO MARCA DL	ENVASE C/100 PZAS.	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ GUANTES PARA EXPLORACIÓN AMBIDIESTRO DE LÁTEX DESECHABLES PROTEC	0766C97 SSA
060.550.0453 JERINGA 20 ML S/AGUJA	ENVASE C/50 PZAS.	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ DL MEDICA, S.A. DE C.V., JERINGA ESTÉRIL DESECHABLE DE PLÁSTICO DL	01166C99 SSA



00000058



SESVER/DJ/117/2025
ADD

SESVER/DA/C-038/2025

060.550.0446 JERINGA 10 ML S/AGUJA	ENVASE C/100 PZAS.	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ DL MEDICA, S.A. DE C.V., JERINGA ESTÉRIL DESECHABLE DE PLÁSTICO DL	01166C99 SSA
060.550.2186 JERINGA INSULINA 27X13MM	ENVASE C/100 PZAS.	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ DL MEDICA, S.A. DE C.V., JERINGA ESTÉRIL DESECHABLE DE PLÁSTICO DL	01166C99 SSA
SABANAS	ENVASE C/10 PZAS	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ SABANAS DESECHABLES	DOF PAGINA 45/56
APÓSITOS TRANSPARENTES TEGADERM	ENVASE 25 PZAS	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ 3M DE MÉXICO, S.A. DE C.V. TEGADERM FILM TRANSPARENT	1454C2013 SSA
JABÓN LIQUIDO	GALÓN	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ JABÓN LIQUIDO	DOF PAGINA 32/56
ALCOHOL	GARRAFA 20 LT	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V. ALCOHOL DESNATURALIZADO	1684C96 SSA
060.904.0100 ALGODÓN TORUNDAS 500 G. MARCA SENSIMEDICAL	PAQUETE	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V. ALGODÓN TORUNDAS	2101C2016 SSA
060.203.0363 CINTA MICROPOROSA, COLOR BLANCO DE 5.00 CM X 10 M. MARCA SKINPROT	CAJA C/6 ROLLOS	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ 3M DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 3M MICROPORE	1770C2016 SSA
060.869.0152 TELA ADHESIVA DE ACETATO, DE 2.50 CM X 10 M. MARCA SKINPROT	CAJA C/12 ROLLOS	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ 3M DE MÉXICO, S.A. DE C.V. TRANSPORE SURGICAL TAPE	1257C2013 SSA
060.167.5010 CÁNULA NASAL P/OXIGENO ADULTO.	PZA	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ARROW INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CÁNULAS NASEALES HUDSON	1751E2002 SSA
060.532.0167 EQUIPO VENOCCLISIS S/AGUJA (NORMOGOTERO)	PZA.	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.FLEBOTEK	2022C85 SSA
060.550.0222 JERINGA 3 ML S/AGUJA	ENVASE C/100 PZAS.	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ DL MEDICA, S.A. DE C.V., JERINGA ESTÉRIL DESECHABLE DE PLÁSTICO DL	01166C99 SSA
060.550.0438 JERINGA 5 ML S/AGUJA	ENVASE C/100 PZAS.	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ DL MEDICA, S.A. DE C.V., JERINGA ESTÉRIL DESECHABLE DE PLÁSTICO DL	01166C99 SSA
BOLSA ROJA RPBI 55X6	ENVASE C/100 PZAS	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ BOLSA PARA DESECHOS	DOF PAGINA 10/60
LENTE DE PROTECCIÓN PARA LABORATORIO	PZA	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ LENTES PARA GAFAS	DOF PAGINA 35/60
060.218.0085 CONTENEDOR DE PUNZOCORTANTE PARA RPBI COLOR ROJO CON TAPA DE SEGURIDAD INVOLABLE 3.5 A 4.75 L.	PZA	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ ROSPLAN, S.A. DE C.V. /CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, PUNZOCORTANTES BIOLÓGICOS INFECCIOSOS	2279C2019 SSA





FCB CONTENEDOR DE PUNZOCORTANTE PARA RPBI COLOR ROJO CON TAPA DE SEGURIDAD INVOLABLE 1.7L L.	PZA	SALUD PLENA FARMA, S.A. DE C.V./ ROSPLAN, S.A. DE C.V. / CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS, PUNZOCORTANTES BIOLÓGICOS INFECCIOSOS	2279C2019 SSA
--	-----	---	---------------

ANEXO TÉCNICO F

TIPO DE PERSONAL POR SERVICIO	CANTIDAD / ACTIVIDAD
NEFRÓLOGO O MÉDICO INTERNISTA	1 POR CADA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS. EN CASO DE NO CONTAR CON EL TOTAL DE NEFRÓLOGOS POR LA INEXISTENCIA DE ESTOS EN EL MERCADO LABORAL, DEBERÁ CONTAR CON UN INTERNISTA POR CADA UNIDAD MÉDICA (PARA LA REALIZACIÓN DEL CATETERISMO AL PACIENTE) Y POR LO MENOS UN NEFRÓLOGO QUE REALICE LA VERIFICACIÓN DE PROCESOS EN CADA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS CONFORME A LA NOM-003-SSA3-2010
MÉDICO GENERAL	1 (POR TURNO) PARA ASISTENCIA AL PACIENTE
ENFERMERA GENERAL	1 (POR CADA 3 MÁQUINAS) PARA ASISTENCIA AL PACIENTE
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1 REGISTRO DE SESIONES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTROL DE EXPEDIENTES MÉDICOS DEL PACIENTE, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL ASIGNADO DEL HOSPITAL
PERSONAL PARAMÉDICO	NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE LAS URGENCIAS Y TRASLADOS DE PACIENTES A LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL CORRESPONDIENTE
PERSONAL TÉCNICO	DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO, PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA





ANEXO TÉCNICO G

NÚM	CLUES	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE JURISDICCIÓN	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE LOCALIDAD	DOMICILIO	CLAVE LADA	NÚMERO DE TELÉFONO
1	VZSSA001150	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR. VALENTIN GÓMEZ FARIAS	11 - COATZACOALCOS	039 - COATZACOALCOS	0001 - COATZACOALCOS	ZARAGOZA NO. EXT. 801, COL. CENTRO C.P. (96400)	921	2125112
2	VZSSA006972	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	08 - VERACRUZ	193 - VERACRUZ	0001 - VERACRUZ	AV. 20 DE NOVIEMBRE NO. EXT. 1074, COL. COL. ZARAGOZA C.P. (91700), VERACRUZ, VER.	229	9551228
3	VZSSA002970	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHÓN	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRÍQUEZ	PEDRO RENDÓN NO. 1 COL. CENTRO C.P. 91000	228	8188090
4	VZSSA001355	HOSPITAL GENERAL CÓRDOBA YANGA	06 - CÓRDOBA	044 - CÓRDOBA	0001 - CÓRDOBA	KM 341.5 CARRETERA CORDOBA-VERACRUZ COL. INDUSTRIAL C.P. 94690	271	7177217
5	VZSSA002965	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	05 - XALAPA	087 - XALAPA	0001 - XALAPA-ENRÍQUEZ	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. EXT. 2903, COL. UNIDAD MAGISTERIAL C.P. (91020)	228	8144500
6	VZSSA006313	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	09 - COSAMALOAPAN	174 - TIERRA BLANCA	0001 - TIERRA BLANCA	AV. JULIO MARTÍNEZ S/N COL. PEMEX C.P. 95100	274	7436977
7	VZSSA004744	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	03 - POZA RICA	131 - POZA RICA DE HIDALGO	0001 - POZA RICA DE HIDALGO	CALLE DE LAS FLORES S/N. COL. LAS VEGAS C.P. (93210)	782	8239815





ACTA DE RETIRO DE BIENES

EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DE _____, UBICADO EN LA _____ NO. _____, COL. _____, C.P. _____, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____, EN CARÁCTER DE "PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIEN SE IDENTIFICA CON _____; Y POR LA OTRA PARTE "SESVER"; SE CUENTA CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. _____ Y _____ A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS ANTECEDENTES Y HECHOS SIGUIENTES: -----

ANTECEDENTES:

PRIMERO. EN FECHA XXXXXXXXXXXXXXXX, "SESVER" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUSCRIBIERON CONTRATO N° SESVER/DA/C-000/2025, RELATIVO AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CONTINUO PARA DIVERSAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN ÉL ESTIPULADOS.

SEGUNDO. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE "SESVER", PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

HECHOS

PRIMERO. SE HACE CONSTAR QUE LA EMPRESA: XXXXXXXXXXXXXXXX, SE PRESENTÓ EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL ARRIBA MENDIONADO, PARA RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIENDO LOS SIGUIENTES:

Table with 5 columns: EQUIPOS, CANTIDAD, MARCA, MODELO, NUM. DE SERIE

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

POR "SESVER"

SEGUNDO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", RETIRO LOS EQUIPOS SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE "SESVER", ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."